



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    —: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 2004</b>	<b>Martes 20 de julio</b>
		<b>Número 136</b>

### INDICE

#### DIPUTACION PROVINCIAL

**Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías.** *Convocatoria para el fomento de Hermandades de Municipios de la provincia de Burgos con Municipios de Europa y América -2004-.* Págs. 2 y 3

*Convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve» -2004-.* Págs. 3 y ss.

*Convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada Municipio con su identidad» -2004-.* Págs. 5 y 6.

*Convocatoria para actividades e intercambios de Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América -2004-.* Págs. 6 y ss.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### — JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 305/2004. Pág. 8.

##### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 372/2004. Págs. 8 y 9.

De Burgos núm. 2. 373/2004. Pág. 9.

De Burgos núm. 2. 879/2003. Pág. 9.

De Burgos núm. 2. 287/2004. Págs. 9 y 10.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.** *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la parcela 159, del polígono 32 (Finca Las Cubas) en el Barrio de Castañares.* Págs. 10 y ss.

##### — AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 15 y 16.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 16.

Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Págs. 16 y 17.

Aranda de Duero. Recaudación. Págs. 18 y 19.

Pradoluengo. Pág. 19.

Merindad de Río Ubierna. Pág. 19.

Cayuela. Págs. 19 y 20.

Milagros. Pág. 20.

Junta de Traslaloma. Pág. 20.

Arija. Pág. 20.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### — MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 20 y 21.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida.** Págs. 21 y 22.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Págs. 22 y 23.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya.** Pág. 23.

##### — MINISTERIO DE HACIENDA.

**Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación.** Págs. 24 y 25.

**Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Gestión Tributaria.** Págs. 25 y 26.

**Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Secretaría General.** Pág. 26.

##### — ANUNCIOS PARTICULARES.

Unidad de Ejecución UE-M9 de Miranda de Ebro. Pág. 26.

##### — AYUNTAMIENTOS.

**Medina de Pomar.** *Concurso para la contratación de las obras de «Adaptación de edificación a escuela infantil de 0-3 años».* Págs. 26 y 27.

Grijalba. Pág. 27.

Navas de Bureba. Pág. 27.

Poza de la Sal. Pág. 27.

Villagonzalo Pedernales. Págs. 27 y 28.

Monasterio de la Sierra. Pág. 28.

Oña. Pág. 28.

##### — TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Secretaría de Gobierno de Burgos. Pág. 28.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## COMISION DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ASUNTOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, prestó su aprobación a las Convocatorias aludidas, las cuales se registrarán por las siguientes:

### BASES

#### Convocatoria para el fomento de Hermanamientos de Municipios de la provincia de Burgos con Municipios de Europa y América -2004-

##### Primera. — Objeto de la Convocatoria:

1.1. Constituye el objeto de la presente Convocatoria de subvenciones el fomento de Hermanamientos de Municipios de la Provincia de Burgos con Municipios de Europa y América. Se entenderá a tal efecto toda actividad de encuentro entre municipios encaminada al fomento de actividades culturales, sociales y de desarrollo local, quedando excluida de la misma cualquier actividad de carácter meramente lúdico.

1.2. Beneficiarios: Podrán acceder a la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

##### Segunda. — Presupuesto:

2.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 18.000 euros. El gasto se efectuará con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

2.2. Se subvencionará hasta un máximo del 75% del presupuesto solicitado para la mencionada actividad, realizándose el pago en función de la factura que acredite la realización de lo solicitado.

2.3. Las presentes subvenciones se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva.

2.4. Dichas subvenciones serán con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

##### Tercera. — Actividades subvencionables:

a) Gastos de gestión para Hermanamientos realizados o en proceso de realizarse.

b) Coloquios organizados entre ciudades hermanadas.

c) Seminarios de Formación e Información para Responsables de Hermanamientos.

d) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.

e) Actividades conjuntas.

f) Elaboración de anagramas, logotipos, etc.

g) Participación en programas europeos.

h) Ceremonias de Hermanamientos.

i) Encuentros multilaterales entre Corporaciones menos favorecidas ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.

j) Encuentros en los que participen jóvenes con temas de carácter europeo.

k) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para la provincia de Burgos.

##### Cuarta. — Actividades no subvencionables:

a) Actividades con fines lucrativos.

b) Viajes de recreo.

c) Actividades de Hermanamiento e Intercambio cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

##### Quinta. — Presentación de instancias y procedimiento:

Las solicitudes de subvención serán suscritas por el Presidente, o representante legal de la Entidad. Y se efectuarán según el modelo normalizado que figura en el Anexo y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

5.1. Instancia firmada por el Presidente de la Entidad dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

5.2. Programa de actividades con asignación aproximada de ejecución de las mismas, previstas para el ejercicio.

5.3. Presupuesto de cada una de las actividades programadas.

5.4. Plazo de presentación de solicitudes: Antes del día 15 de octubre de 2004.

5.5. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

5.6. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos. Paseo del Espolón, n.º 34.

5.7. Subsanación de defectos: Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé en el art. 91.2 de precitada obligación legal.

##### Sexta. — Resolución de la Convocatoria:

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previo Dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías.

6.1. En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

1. Las actividades específicamente dirigidas a potenciar los contactos de actividades e intercambios de experiencias a nivel local.

2. Participación del mayor número de colectivos del Municipio.

3. Seguimiento de las actividades desarrolladas con anterioridad si ya lo han solicitado en años anteriores.

4. Valoración de las actividades realizadas anteriormente.

5. Intercambio preferente de jóvenes.

6.2. La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a las Entidades cuya solicitud sea subvencionada. El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

##### Séptima. — Justificación del gasto y pago:

Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida, aprobadas por el Organismo de la Corporación Local beneficiaria competente en el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

c) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación Municipal, acreditando haber realizado las actividades concretas objeto de la subvención.

d) Certificado del Secretario acreditando que el importe concedido no supera en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad y que el Ayuntamiento no tiene deudas pendientes con esta Diputación Provincial de Burgos.

e) El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

f) Que se comprometen a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentado con anterioridad: Ficha de Alta a Terceros. Con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta necesariamente, la Entidad peticionaria.

La mencionada documentación deberá remitirse antes del 15 de octubre de 2005.

Octava. – La concesión de subvenciones por la presente Convocatoria no servirá de precedente para la percepción de otras subvenciones que con el mismo objeto se convoquen en ejercicios sucesivos.

Novena. – Las Entidades que reciban subvención a través de la presente Convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión de las actividades objeto de subvención, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. – *Disposiciones finales:*

10.1. La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de ayudas en años sucesivos.

10.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2004, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

10.3. La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (Tel.: 947 258 634), puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

10.4. La presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria.

«La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 5 de julio de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200405738/5697. – 211,50

\* \* \*

## ANEXO

D./D.<sup>a</sup> .....  
 con D.N.I. n.º ..... C.I.F. del Ayuntamiento/Junta .....  
 en calidad de Presidente de .....  
 con domicilio en calle .....  
 municipio de ..... provincia de .....  
 C.P. .... Tel. ....

Expone:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro de la Convocatoria para «Fomento de Hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América -2004-».

Y conforme al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada, el día ..... por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de 2004.

El solicitante,

(Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

## BASES

### Convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve» -2004-

Primera. – *Objeto de la Convocatoria:*

Constituye el objeto de la presente Convocatoria la elaboración, en piedra, bronce o cerámica en relieve de cuantos Escudos Heráldicos estén oficialmente reconocidos antes del 15 de octubre del presente año 2004, para ser situados en las respectivas Casas Consistoriales como símbolo de identidad propia de los Municipios de la provincia de Burgos.

Segunda. – *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todas las entidades locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan reconocido oficialmente su escudo heráldico en la fecha anteriormente mencionada y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en la misma.

Tercera. – *Presupuesto:*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 24.000 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

3.2. Las presentes subvenciones se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva.

3.3. Dichas subvenciones serán con cargo al presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

3.4. El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo hasta el 75% del coste de la realización de la obra. El municipio beneficiario deberá aportar la cantidad no subvencionada.

3.5. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado.

Cuarta. – *Gastos subvencionables:*

a) Realización material del escudo en piedra, bronce o cerámica en relieve.

b) Diseño, ornamentación, plasticidad, colocación y otros aspectos estéticos.

c) Dimensiones orientativas: 70 x 90 cms. o 70 x 80 cms.

Quinta. — *Criterios de valoración:*

La concesión de subvenciones se efectuará a la vista de los criterios objetivables que se especifican, que serán ponderados en su conjunto:

1.º — Diseño.

2.º — Ornamentación.

3.º — Plasticidad.

4.º — Otros aspectos de carácter estético, así como su colocación.

5.º — Adecuación a las dimensiones requeridas.

6.º — Realizado por una persona y/o entidad especializada en el tema.

7.º — Acorde con la voluntad de la Entidad local.

Sexta. — *Presentación de instancias y procedimiento:*

6.1. Las instancias, firmadas por el Presidente o representante legal de la Entidad, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente (Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías) según el modelo normalizado que figura en el Anexo, y adjuntando la siguiente documentación:

a) Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente para la realización material en piedra, bronce o cerámica en relieve del escudo heráldico.

b) Persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

c) Presupuesto aproximado

d) Fotocopia del correspondiente «Boletín Oficial de Castilla y León» y/o «Boletín Oficial» de la provincia, donde aparezca publicada la resolución por la que se hace pública la aprobación del Escudo y/o Bandera municipal.

6.2. Plazo de presentación: Antes del 15 de octubre de 2004. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

6.3. Subsanación de defectos. Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de precitada ordenación legal.

Séptima. — *Comisión de valoración:*

La concesión de las correspondientes subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías.

Octava. — *Resolución:*

La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuya solicitud sea subvencionada. El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

Novena. — *Justificación del gasto y pago:*

9.1. Para hacer efectiva la subvención que en su caso se conceda, los Ayuntamientos deberán remitir a la Excm. Diputación Provincial la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida, aprobadas por el Organismo de la Corporación Local beneficiaria competente en el tema.

b) Certificado expedido por el Secretario de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social.

c) Certificado del Secretario en el que se indique que el importe de la ayuda no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

d) Certificado expedido por el Secretario en el que se indique que el Ayuntamiento no tiene deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

e) Certificado del Secretario en el que se acredite haber realizado las actividades objeto de la subvención.

9.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

9.3. Se compromete igualmente, a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.4. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, ficha de alta a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la entidad petionaria.

La mencionada documentación deberá remitirse antes del 15 de octubre de 2005.

Décima. — *Publicidad:*

Los Municipios que reciban subvención a través de la presente Convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del escudo municipal, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Burgos.

Undécima. — *Pérdida de condición de beneficiario:*

Teniendo en cuenta que la fecha límite de colocación del escudo municipal en la correspondiente Casa Consistorial son seis meses, el incumplimiento de este punto y de cuanto se establece en las presentes Bases, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión y consecuentemente, a la pérdida de los derechos adquiridos.

Duodécima. — *Disposiciones finales:*

12.1. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2004 será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (Tel. 947 258 634) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Decimotercera. — La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

La presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria.

«La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos

meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 5 de julio de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200405739/5698. — 202,50

\* \* \*  
ANEXO

D./D.<sup>a</sup> .....  
con D.N.I. n.º ..... C.I.F. del Ayuntamiento/Junta .....  
en calidad de Presidente de .....  
con domicilio en calle .....  
municipio de ..... provincia de .....  
C.P. .... Tel. ....  
Expone:

Creando reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve».

Y conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada, el día ..... por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

En ....., a ..... de ..... de 2004.

El solicitante,

(Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

BASES

**Convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada Municipio con su identidad» -2004-**

Primera. — *Objeto de la Convocatoria:*

Constituye el objeto de la presente Convocatoria el fomento de la elaboración, aprobación y cuantos actos vayan dirigidos a la divulgación de los Escudos Heráldicos y Banderas Municipales como símbolo de identidad propia de los Municipios de la Provincia de Burgos.

Segunda. — *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes que hayan iniciado el trámite de legalización del escudo y/o bandera municipal para la fecha de la publicación de esta Convocatoria y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en la misma.

Tercera. — *Presupuesto:*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de 18.000 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

3.2. Las presentes subvenciones se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva.

3.3. Dichas subvenciones serán con cargo al presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Burgos

3.4. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Cuarta. — *Gastos subvencionables:*

a) Trabajos de investigación para la realización del escudo y bandera municipal.

b) Diseño, estudio heráldico, elaboración, ornamentación, plasticidad, materialización en tela, grafías, etc.

c) Material gráfico: Copias, cartas Ayuntamiento, sobres serigrafados, etc.

Quinta. — *Presentación de instancias y procedimiento:*

5.1. Las instancias firmadas por el Presidente o representante legal de la Entidad, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente (Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías) según el modelo normalizado que figura en el Anexo, y adjuntando la siguiente documentación:

a) Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de legalización o adopción del Escudo y/o Bandera Municipal.

b) Persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

c) Presupuesto aproximado.

5.2. Plazo de presentación: Antes del 15 de octubre de 2004. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

5.3. Subsanación de defectos. Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de pre-dictada ordenación legal.

Sexta. — *Resolución de la Convocatoria:*

La concesión de las correspondientes subvenciones se efectuará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías.

6.1. Criterios de valoración: La concesión de subvenciones se efectuará a la vista de los criterios objetivos que se especifican, que serán ponderados en su conjunto:

1.º — Realización del estudio heráldico por una persona y/o entidad experta en el tema.

2.º — Adecuada presentación en diseño y forma.

3.º — Historia y dibujos heráldicos acorde con la voluntad del Ayuntamiento.

4.º — Estudio heráldico en consonancia con los orígenes históricos del mismo.

Séptima. — *Resolución:*

La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuya solicitud sea subvencionada. El período máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

Octava. — *Justificación del gasto y pago:*

Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopia compulsada por importe de la subvención concedida, aprobadas por el Organo de la Corporación Local beneficiaria competente en el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

b) Certificado expedido por el Secretario justificante de:

– Que el importe concedido no superará en ningún caso el coste realmente soportado considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

– Que el Ayuntamiento está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

– Que el Ayuntamiento no tiene deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

– Que acredita haber realizado las actividades objeto de la subvención.

c) El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

d) Se compromete igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, ficha de alta a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la entidad peticionaria.

La mencionada documentación deberá remitirse antes del día 15 de octubre de 2005.

*Novena. – Publicidad:*

Los Municipios que reciban subvención a través de la presente Convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. – La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (Tel.: 947 258 634), puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria.

*Undécima. – Disposiciones finales:*

La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías.

En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2004 será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

«La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 5 de julio de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200405740/5699. – 202,50

## ANEXO

D./D.<sup>a</sup> .....  
 con D.N.I. n.º ..... C.I.F. del Ayuntamiento/Junta .....  
 en calidad de Presidente de .....  
 con domicilio en calle .....  
 municipio de ..... provincia de .....  
 C.P. .... Tel. ....

Expone:

Creando reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada Municipio con su identidad 2004», elaboración de Escudos y/o Banderas municipales.

Y conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada, el día ..... por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de 2004.

El solicitante,  
 (Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

## BASES

### Convocatoria para actividades e intercambios de Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América -2004-

Primera. – *Objeto de la Convocatoria:*

1.1. Constituye el objeto de la presente Convocatoria de subvenciones fomentar las relaciones e intercambios de la provincia de Burgos con Europa, África y América. Se entenderá al efecto como intercambio todo proyecto de actividad o programa de actividades de característica cultural o que promueva el desarrollo local en cualquiera de sus aspectos.

1.2. Beneficiarios: Podrán acceder a la presente Convocatoria aquellas Asociaciones y Colectivos burgaleses legalmente constituidos que realicen actividades relacionadas con el objeto de la misma.

Segunda. – *Presupuesto:*

2.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 15.000 euros. El gasto se efectuará con cargo a la partida 95/121/489.00 del Presupuesto Provincial.

2.2. Se subvencionará hasta un máximo del 75% del presupuesto solicitado para la realización de la actividad mencionada, realizándose el pago en función de la factura que acredite la realización de lo solicitado.

2.3. Las presentes subvenciones se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva.

2.4. Dichas subvenciones serán con cargo al presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Tercera. – *Actividades subvencionables:*

a) Gastos de gestión para la organización y desarrollo de actividades de relación e intercambios.

b) Coloquios organizados entre los colectivos objeto de la Convocatoria.

c) Seminarios de formación e información.

d) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.

- e) Actividades conjuntas.
- f) Elaboración de programas, anagramas, logotipos, realización de vídeos, etc.
- g) Participación en programas.
- h) Ceremonias de hermanamientos.
- i) Encuentros multilaterales entre Asociaciones y Colectivos menos favorecidos ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.
- j) Encuentros en los que participen jóvenes desarrollando estas actividades.
- k) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para la provincia de Burgos.

*Cuarta. – Actividades no subvencionables:*

- a) Actividades con fines lucrativos.
- b) Viajes de recreo.
- c) Actividades cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

*Quinta. – Presentación de instancias y procedimiento:*

Las solicitudes de subvención serán suscritas por el representante legal de la Asociación, circunstancia que deberá acreditar documentalmente. Y se efectuará según el modelo normalizado que figura en el Anexo y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

5.1. Instancia firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

5.2. Programa de actividades con asignación aproximada de ejecución de las mismas, previstas para el ejercicio.

5.3. Presupuesto de cada una de las actividades programadas.

5.4. Plazo de presentación de solicitudes: Antes del día 15 de octubre de 2004.

5.4. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

5.5. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos. Paseo del Espolón, n.º 34.

5.6. Subsanación de defectos: Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de precitada obligación legal.

*Sexta. – Resolución de la Convocatoria:*

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previo Dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías.

6.1. En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

1.º – Las actividades específicamente dirigidas al desarrollo local.

2.º – Actividades culturales.

3.º – Actividades dirigidas a fomentar intercambio entre jóvenes.

4.º – Participación del mayor número de colectivos del Municipio.

6.2. La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuya solicitud sea subvencionada. El período máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes

sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

6.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

*Séptima. – Justificación del gasto y pago:*

Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida, aprobadas por el órgano competente. Y ajustarse a la vigente normativa sobre Impuesto del Valor Añadido.

b) Certificado expedido por el Secretario de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda, y con la Seguridad Social, indicando igualmente que la Asociación no tiene deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

c) Certificación expedida por el representante legal de la Asociación, acreditando haber realizado las actividades objeto de la subvención.

d) Certificado del Secretario indicando que el importe de las ayudas no supera en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

e) El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

f) Que se comprometen a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Sólo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentado con anterioridad «Ficha de Alta a Terceros», con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

La mencionada documentación deberá presentarse antes del día 1 de octubre de 2005.

Octava. – La concesión de subvenciones por la presente Convocatoria no servirá de precedente para la percepción de otras subvenciones que con el mismo objeto se convoquen en ejercicios sucesivos.

Novena. – Las Asociaciones o Colectivos que reciban subvención a través de la presente Convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión de las actividades objeto de subvención, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Burgos.

*Décima. – Disposiciones finales:*

La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías.

10.1. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2004 será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.2. La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (Tel.: 947/25.86.34), puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Undécima: La presentación de solicitudes por parte de las Asociaciones implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria.

«La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial,

en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 5 de julio de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200405741/5700. – 202,50

\* \* \*

**ANEXO**

D./D.<sup>a</sup> .....  
 con D.N.I. n.º ..... C.I.F. de la Asociación .....  
 en calidad de Presidente de .....  
 con domicilio en calle .....  
 municipio de ..... provincia de .....  
 C.P. .... Tel. ....

Expone:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Asociaciones de la provincia de Burgos para el intercambio de actividades con Asociaciones y colectivos de Europa, África y América.

Y conforme al acuerdo adoptado por la Asociación a la que represento, en reunión celebrada, el día ..... por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de 2004.

El solicitante,

(Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**BURGOS**

**Juzgado de Instrucción número dos**

52550.

Juicio de faltas: 305/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0200513/2004.

Representado: Abdelouahid Talili.

D.<sup>a</sup> Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el Juicio de Faltas n.º 305/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Burgos, a 21 de junio de 2004.

D.<sup>a</sup> Isabel Revilla Giménez, Magistrado-Juez accidental, de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 305/2004, seguida por una falta de desobediencia contra Abdelouahid Talili,

a denuncia de Policía Nacional, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdelouahid Talili, como autor responsable de una falta contra el orden público ya definido, a la pena de multa de 15 días con una cuota diaria de cinco (5) euros, arresto sustitutorio de 8 días caso de impago y previa declaración de insolvencia, y al pago de las costas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». – La Magistrado-Juez, Isabel Revilla Giménez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelouahid Talili, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 24 de junio de 2004. – La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200405595/5564. – 70,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0200378/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 372/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Emil Anton.

Demandados: Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 372/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Emil Anton, contra la empresa Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha solicitado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

N.º autos: Demanda 372/2004. – Sentencia n.º 297/04.

En la ciudad de Burgos, a 21 de junio de 2004. – D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Emil Anton, que comparece representado por la Letrada D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Fernández González y de otra como demandados Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Alial, S.L. y comparece Fogasa representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Emil Anton contra Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la empresa Alial, S.L. de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 30 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200405565/5540. — 120,00

N.I.G.: 09059 4 0200377/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 373/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Florian Cristian Badea.

Demandados: Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 373/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Florian Cristian Badea contra la empresa Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. — N.º autos: Demanda 373/2004. — Sentencia n.º 298/04.

En la ciudad de Burgos, a 21 de junio de 2004. — D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Florian Cristian Badea, que comparece representado por la Letrada D.ª Rosa M.ª Fernández González y de otra como demandados Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Alial, S.L. y comparece Fogasa representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario en sustitución del Abogado del Estado.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Florian Cristian Badea contra Fondo de Garantía Salarial debo absolver y absuelto a la empresa Alial, S.L. de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndolo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 30 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200405566/5541. — 100,00

N.I.G.: 09059 4 0200913/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 879/2003.

N.º ejecución: 131/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Francisco Pérez Pertejo.

Demandado: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

*Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 131/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Francisco Pérez Pertejo contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 13,29 euros, a cuyo pago se condena a la ejecutada en estas actuaciones.

Y quedando cubiertas todas las responsabilidades del presente expediente, devuélvase el sobrante que asciende a 117,50 euros al procedimiento de origen (ejecución 279/03) a los efectos que pudieran resultar procedentes, librándose los correspondientes mandamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 24 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200405689/5657. — 64,00

N.I.G.: 09059 4 0200298/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 287/2004.

N.º ejecución: 206/2004.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D. Francisco Javier González González, D. Eduardo Herranz Iglesias, D. Gustavo Díez Delgado, D. Jesús Domingo Andrés García, D.ª Raquel Lidia Ruiz Abad, D. Paulino López Gallo y D. Rafael Díez Fernández.

Demandados: Félix Santamaría López y Morsan 2000, S.L.

*Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 206/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Francisco Javier González González, D. Eduardo Herranz Iglesias, D. Gustavo Díez Delgado, D. Jesús Domingo Andrés García, D.ª Raquel Lidia Ruiz Abad, D. Paulino López Gallo y D. Rafael Díez Fernández, contra la empresa Félix Santamaría López y Morsan 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c. de la parte ejecutada Félix Santamaría López y Morsan 2000, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias La Caixa, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Caja Círculo, Caja de Cataluña y BBVA actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las

indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado y adviértase:

a) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º, 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre los siguientes vehículos que aparecen como de propiedad del apremiado: Turismo Ford Focus 9774-BXS, cilindrada 1.753, Volvo S-70, BU-1225-Z y Seat Inca 1.9. D, BU-6467-W.

Librese despacho al Registro Mercantil -bienes muebles, vehículos-, a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª, la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Félix Santamaría López y Morsan 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 2 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200405696/5658. — 146,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

**Dirección General de Vivienda, Urbanismo  
y Ordenación del Territorio**

ORDEN FOM/625/2004, DE 1 DE ABRIL, SOBRE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS EN LA PARCELA 159, DEL POLIGONO 32 (FINCA LAS CUBAS) EN EL BARRIO DE CASTAÑARES

Visto el expediente sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela 159 del polígono 32 (Finca Las Cubas), en el Barrio de Castañares, y teniendo en cuenta los siguientes:

*Antecedentes de hecho.* —

Primero: El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 18 y 26 de mayo de 1999 que

ha sido adaptado a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, a través de la Orden de la Consejería de Fomento, de fecha 30 de abril de 2001, y que en el marco definido por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por Ley 10/2003, de 20 de mayo), la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero, configura el régimen urbanístico de aplicación en dicho municipio, si bien el presente expediente ha sido iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del referido Reglamento, por lo que será de aplicación el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultaban aplicables en relación con la Ley 5/1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 22/2004.

Segundo: Esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos ha sido promovida por la Junta Vecinal de Castañares, propietaria de la parcela 159 del polígono 32 (Finca Las Cubas), actuando de acuerdo con la entidad deportiva Burgos Promesas 2000 y tiene por objeto cambiar la clasificación de dicha parcela, desde la actual de suelo rústico con protección natural-forestal (SRPN-F) a la de suelo rústico con protección natural (SRPN), suprimiendo la subcategoría de protección forestal, a fin de facilitar el desarrollo en dicho suelo de actividades deportivas, prohibidas de forma residual en la subcategoría suprimida.

Se justifica la modificación en los intentos frustrados de reforestación de la zona, por tratarse de un suelo inadecuado para dicho fin, dada su poca fertilidad y la acumulación de escombros y gravas, destacando por el contrario su idoneidad para el uso deportivo: Excelente planeidad, proximidad de los servicios de agua, saneamiento y energía eléctrica, acceso rodado y buena comunicación con la red de transportes municipales. La nueva clasificación mantiene la protección especial del suelo rústico y responde a un interés público, ya que supone una dotación de espacios deportivos que no perjudica la recuperación del entorno de la ribera del Arlanzón.

Tercero: Con fecha 7 de marzo de 2003, la entidad deportiva Burgos Promesas 2000 presenta ante el Ayuntamiento de Burgos, el documento técnico relativo a la presente modificación, al que posteriormente presta su conformidad el Alcalde de la Junta Vecinal de Castañares, en calidad de representante de la citada entidad local.

Respecto del documento dispuesto para su aprobación inicial, previamente a dicho acuerdo, el Ayuntamiento ha solicitado algunos de los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, en aplicación del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, conforme su nueva redacción por la Ley 10/2002, de 10 de julio. Asimismo después de la aprobación inicial, el Ayuntamiento ha solicitado otros informes, de forma que finalmente constan en el expediente los siguientes:

— La Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 9 de abril de 2003, remite informe de carácter genérico, recordando la necesidad de cumplir la normativa aplicable.

— La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, con fecha 25 de abril de 2003, remite informe favorable a la modificación, si bien, con la advertencia de que «al encontrarse el ámbito... incluido en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas Legales la construcción de cualquier edificio o estructura... requerirá informe previo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil... circunstancia que deberá recogerse en los documentos de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana».

— La Diputación Provincial de Burgos, con fecha 25 de julio de 2003, emite informe en el que, por tratarse de una Modificación que afecta a suelo rústico con protección, se recomienda extremar las precauciones de cara a una futura solicitud de autorización de uso excepcional, a fin de que no se produzcan des-

vitaciones de consideración con respecto a la composición inicial de la parcela, que es lo que justifica la presente Modificación.

— El Servicio Territorial de Fomento, con fecha 18 de agosto de 2003 remite informe favorable, aunque señalando que deberá ordenarse en su estructura, ya que el apartado 3 (justificación), carece de entidad, y requiere mayor descripción.

— El Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 25 de septiembre de 2003 emite informe favorable, si bien con las siguientes prescripciones:

«Los terrenos objeto de la modificación propuesta están en la actualidad rasos en su mayor parte, salvo algún ejemplar suelto de chopo y de arce. La vegetación actual es de tipo herbácea ruderal y nitrófila de escaso valor ecológico salvo alguna mancha de matorral leñoso por lo que en principio no parece que sean de temer efectos medioambientales graves. No obstante lo anterior, la parcela colinda con la ribera del río Arlanzón, ribera en buen estado de conservación que constituye un corredor verde de primera magnitud entre el núcleo urbano de Burgos y la Sierra de la Demanda y que está declarada Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.) bajo la denominación «Riberas de la Subcuenca del río Arlanzón». En particular la zona de colindancia con la parcela estudiada es un área de campo de nutria, especie incluida en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo).

En este sentido aun en la evidencia de que esta ribera discurre por una zona industrial fuertemente humanizada se hace necesario que el futuro proyecto de construcción de campos deportivos respete los límites de la L.I.C., esto es, que se respete una franja de terreno de 25 m. desde el cauce del río. Esta franja deberá estar dotada de una pantalla vegetal, que preserve el ecosistema ribera del impacto humano que suponga la previsible fuerte afluencia de personas, por lo que se deberá incluir y presupuestar en el proyecto, un apartado de repoblación con las mismas especies tanto arbóreas como arbustivas de la ribera en la zona desarbolada que colinde con las futuras instalaciones deportivas, que en todo caso, deberán disponer de un vallado también en proyecto que impida el paso de personas a la ribera».

Cuarto: Con fecha 21 de mayo de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la parcela 159 del polígono 32 (Finca Las Cubas) en el Barrio de Castañares. La modificación ha sido sometida al trámite de información pública por el plazo de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de 26 de junio de 2003, «Boletín Oficial» de la provincia, de 1 de julio de 2003, tablón municipal de edictos de 2 de julio a 2 de agosto de 2003, y en la prensa local. También se ha remitido la modificación al Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos, para su publicidad, en aplicación del artículo 52.4, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, conforme a su nueva redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio.

Durante el periodo de exposición pública se han presentado siete alegaciones: D. Carlos Pascual Álvarez, Presidente del Club de Fútbol San Esteban; D. Iñigo Castañeda Fernández, Presidente del Club Vadillos; D. José Aurelio Puras González, Presidente del Club Florentino Díaz Reig; D. Eustasio Turzo de los Mozos, Presidente del Club Peña Antonio José; D. Isidro Sancho Martínez, Presidente del Club Alba Castellae; D. Francisco Javier Calvo Cabezón, Presidente del Club Deportivo Gamonal de Burgos y D. Luis Oviedo Mardones, en representación de la Asociación Ecológica en Acción de Burgos. Los alegantes denuncian que la modificación propuesta no obedece al interés público en general, sino únicamente al del C.D. Burgos Promesas 2000. El 31 de octubre de 2003, los servicios jurídicos de la Gerencia emiten informe sobre dichas alegaciones, proponiendo su desestimación.

Quinto: Con fecha 13 de noviembre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó por unanimidad, y en consecuencia con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la parcela 159 del polígono 32 (Finca Las Cubas) en el Barrio de Castañares, incorporando las prescripciones recogidas en los informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Dirección General de Aviación Civil y Confederación Hidrográfica del Duero, y desestimando las alegaciones formuladas dentro del periodo de información pública.

Sexto: Con fecha 20 de enero de 2004, ha tenido entrada en el Registro Unico de la Junta de Castilla y León, en triplicado ejemplar, el expediente administrativo y la documentación técnica de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela 159 del polígono 32 (Finca Las Cubas) en el Barrio de Castañares (texto refundido fechado a enero de 2004), para su aprobación definitiva.

Con fecha 16 de marzo de 2004 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, formulando propuesta favorable a la aprobación definitiva de la modificación, en base a los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 31 de marzo de 2004, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica y tras el pertinente debate, acordó por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación.

#### *Fundamentos de derecho. —*

I.— La aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela 159 del polígono 32 (Finca Las Cubas) en el Barrio de Castañares, al afectar a una determinación de ordenación general, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con la regla general prevista en el primer párrafo del artículo 58.3), que se remite al procedimiento establecido para su primera aprobación en el artículo al 54.2, ambos de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia del Consejero de Fomento la citada aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.2 de la citada Ley 5/1999 y en el Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II.— La tramitación de la modificación se adecua a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: Así el Ayuntamiento de Burgos ha procedido a la aprobación inicial del documento y a someterlo a información pública insertando anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en al menos, uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, y ha solicitado los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos y de la Diputación Provincial, cuyo contenido consta en el expediente. Por último, el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado provisionalmente la modificación.

Cabe objetar un defecto respecto al procedimiento, ya que el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, conforme su nueva redacción por la Ley 10/2002, prevé que los informes se soliciten antes de la aprobación inicial, y sin embargo, en este caso, los informes de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, la Diputación Provincial y el Servicio Territorial de Medio Ambiente, se han solicitado con posterioridad a dicho acuerdo, si bien, esta objeción no genera indefensión, por lo que no tendría carácter invalidante, de acuerdo con el artículo 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III.— Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.2 del mismo texto legal, conforme su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

IV.— En relación al contenido de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela 159 del polígono 32 (Finca Las Cubas) en el Barrio de Castañares, descrito en el Antecedente Segundo, el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León celebrado el 31 de marzo de 2004 suscribió las conclusiones formuladas por la Ponencia Técnica, concretadas en los siguientes términos:

A tenor del informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, no parece que, dadas las condiciones ecológicas actuales de la vegetación de los terrenos, sean de temer efectos ambientales graves derivados de la modificación. Ahora bien, los criterios para clasificar un suelo como rústico vienen explicitados en el artículo 30 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, y aluden no sólo al valor intrínseco de los terrenos, es decir que presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos que justifiquen la necesidad de protegerlos o de establecer limitaciones a su aprovechamiento, sino también al criterio de recuperación de valores, que hace referencia a que los terrenos, habiendo presentado en el pasado alguno de los valores citados anteriormente, deban protegerse para facilitar o promover su recuperación, o para evitar una mayor degradación. En el mismo sentido el artículo 37 del Reglamento, dentro de la categoría de suelo rústico con protección natural, incluye residualmente los terrenos que se estime necesario proteger para preservar o regenerar el suelo, la fauna, la flora o las masas forestales, o por presentar otros valores naturales acreditados, presentes o futuros. No obstante el artículo 64 del citado Reglamento, al definir el régimen del suelo rústico con protección natural, incluye entre los usos sujetos a autorización el uso dotacional, y por tanto, en principio no existe obstáculo legal en la modificación planteada ya que mantiene la clasificación como suelo rústico con protección natural, eliminando únicamente la mayor protección (forestal) que había otorgado el Plan General de Ordenación Urbana sobre los terrenos.

Sin embargo, no puede obviarse que la rebaja en el grado de protección del suelo rústico afectado, reconduciendo su clasificación actual dentro del subtipo del suelo rústico con protección natural forestal, a la categoría más genérica del suelo rústico con protección natural, a fin de permitir el desarrollo en dicho suelo de actividades deportivas, merece un mayor detenimiento en la ponderación de los intereses generales en juego. Para justificar esta modificación no es suficiente con esgrimir la prevalencia del interés público de establecer un equipamiento deportivo; también ha de valorarse la protección actual o posibilidad de recuperación futura de la masa forestal. En último término se echa en falta una motivación que responda, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, a un ejercicio de la discrecionalidad municipal sobre el modelo urbano que se pretende, y que no se limite la actuación del Ayuntamiento a tramitar las solicitudes propuestas por los particulares.

El cambio en la subcategoría del suelo en esta parcela, situada en la confluencia de dos ríos, el Arlanzón y el Molinar, representa en los planos una mancha aislada en la categorización del suelo, que evidencia el resultado de una necesidad dotacional más que de una realidad territorial.

Por otra parte estas áreas habrán de adaptarse en el futuro a las determinaciones de las Directrices de Ordenación del Area Urbana de Burgos, aún en fase de elaboración, que cuando entren en vigor serán vinculantes para los planes urbanísticos, de acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, por lo que sería conveniente comprobar su posible

compatibilidad. De acuerdo con el informe técnico, en la propuesta actual de Directrices de Ordenación del Area Urbana de Burgos, documento que aún no ha sido tramitado y por tanto sin valor normativo, tal espacio estaría incluido en un ámbito de protección (Espacio de Protección Preferente «L.I.C. Río Arlanzón»), donde se propone la redacción de un Plan Especial para su protección, conservación y valorización, y donde se establecen como usos autorizables aquellos no prohibidos (no encontrándose el deportivo entre ellos) en los que exista un interés general y sean compatibles con la protección natural del espacio.

Vista la legislación básica del Estado integrada por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por la Ley 10/2003, de 10 de mayo, y parcialmente anulada por la sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio) y por los artículos aún vigentes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre; y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero (si bien el presente expediente ha sido iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del referido Reglamento, por lo que se regirá por el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultaban aplicables en relación con la Ley 5/1999), así como las demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento ha resuelto:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la parcela 159 del polígono 32 (Finca Las Cubas), en el Barrio de Castañares, conforme al texto refundido remitido por el Ayuntamiento de Burgos y fechado a enero de 2004.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Organismo que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

En Valladolid, a 1 de abril de 2004. — El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

200404334/4328. — 1.320,00

\* \* \*  
ANEXO

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS  
EN LA PARCELA 159, POLIGONO 32 (FINCA LAS CUBAS)  
EN EL BARRIO DE CASTAÑARES

I. — Memoria y normativa urbanística.

1. — Antecedentes.
2. — Objeto de la modificación.
3. — Justificación.
4. — Tramitación.
5. — Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

6. – Modificación de los planos.
7. – Propuesta de actuación en la parcela recalificada.
8. – Informes sectoriales previos:

1. Confederación Hidrográfica del Duero.
2. Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

3. Servicio Territorial del Medio Ambiente.

#### II. – Relación otros documentos:

– Documentación gráfica:

Planos:

Número 1: Planos de situación, enero 2004. s/e.

Número 2: Planeamiento actual, enero 2004. E 1:5000.

Número 3: Plano modificado, regularización pormenorizada del suelo rústico, enero 2004. E 1:5000.

– Otra documentación gráfica (instalación deportiva):

– Estado actual.

– Propuestas.

– Vistas.

– Documentación escrita:

– Memoria de propuesta de instalación deportiva con documentación gráfica correlativa.

\* \* \*

#### MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE BURGOS

Paraje «Banajo» - Finca Las Cubas, parcela 159, polígono 32. Castañares.

Propiedad: Junta Vecinal de Castañares.

#### MEMORIA

1. – Antecedentes.

2. – Objeto de la modificación.

3. – Justificación.

4. – Tramitación.

5. – Modificación del P.G.O.U.

6. – Modificación de los planos.

7. – Propuesta de actuación en la parcela recalificada.

Anexo I: Remisión informes sectoriales (inf. previos).

Anexo II: Documentación gráfica.

Anexo III: Memoria de propuesta de instalación deportiva.

\* \* \*

1. – Antecedentes:

El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.), aprobado definitivamente con fechas 18 y 26 de mayo de 1999, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, 2 de julio de 1999).

Con posterioridad, en base a la Orden de 30 de abril de 2001, de la Consejería de Fomento, se aprueba la modificación del P.G.O.U. de Burgos, para adaptarse a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (L.U.C. y L.) («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, 11 de julio de 2001).

Con fecha de febrero de 2003, D. Jesús Campo Pascual en calidad de Alcalde de la Junta de Castañares, actuando en nombre y representación de la citada Junta, y en base a las conversaciones mantenidas con la entidad deportiva Burgos Promesas 2000, encarga al Arquitecto D. José Ramón Alonso Mínguez (Colegiado número 0613 del C.O.A.C. y L.E. con demarcación en Burgos, domicilio profesional en calle Vitoria, 58 - 10 Izq., 09004 Burgos, teléfono: 947 271 793), la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en los términos que se des-

criben en el punto 2 siguiente, respondiendo la presente documentación a dicho encargo.

2. – Objeto de la modificación:

La presente documentación tiene por objeto la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos. La modificación puntual que se propone, se realiza a instancia del titular de la finca afectada y tiene por objeto lo siguiente:

1.º La recalificación de la parcela número 159 del polígono 32, sita en el paraje conocido como «Banajo» -Finca Las Cubas- (ver plano gráfico), de la localidad de Castañares, actualmente como Suelo Rústico con Protección Natural Forestal (SRPN-F) en Suelo Rústico con Protección Natural (SRPN).

3. – Justificación:

Condiciones actuales:

La parcela objeto de recalificación, identificada con el número 159 del polígono 32 y sita en la localidad de Castañares, se emplaza dentro del término municipal de Burgos, concretamente en el borde este (E), en una zona limítrofe con el municipio de Cardañajimeno. La finca pertenece a la Junta Vecinal de Castañares y en la actualidad se encuentra sin uso alguno.

Urbanísticamente goza de protección natural, concepto por otra parte lógico, no ya por su proximidad al río Arlanzón sino porque auna las características y cualidades que desde el punto de vista del medio físico intenta preservar el Plan General de Burgos. Con el subtipo de protección natural forestal, los usos permitidos para esa parcela -al margen del mantenimiento del medio natural- son los indicados en el citado plan, entre ellos los siguientes:

- Conservación activa.
- Repoblación forestal.
- Regeneración del ecosistema.
- Actividades científico-culturales.
- Excursionismo y paseo.
- Recreo concentrado en áreas restringidas.
- Caza y pesca.
- Vivienda ligada a la guarda y protección del medio natural.

Existen una serie de usos sujetos a autorización (aquellos permitidos por la legislación sectorial o la ordenación territorial) y el resto, están prohibidos. Entre estos últimos se incluyen los usos adscritos a actividades deportivas, motivo por el cual se propone esta modificación.

A fecha de hoy, no se tiene constancia de que se vaya a realizar acto urbanístico alguno sobre estos terrenos, ya sea por parte de las Administraciones Públicas o bien, por el titular de la finca, salvo la iniciativa antes reseñada de la entidad deportiva Burgos Promesas 2000.

En épocas anteriores se ha intentado reforestar esta finca -con resultados nulos-, y la razón estriba en que las condiciones del suelo no son las más adecuadas porque en su mayoría se trata de terrenos con una importante acumulación de escombros, gravas y suelo poco fértil; no se ha conseguido más que replantar unas filas de chopos en el perímetro a modo de barrera o franja de protección entre el cauce del río y el espacio libre interior. En las condiciones actuales, si no se tiene previsto un uso a corto plazo para la finca, la degradación va a ir en aumento produciéndose un mayor deterioro del entorno y del espacio medio-ambiental, toda vez que se continuará con el vertido incontrolado de escombros, además de un crecimiento descontrolado de maleza, zarzas, etc.

Como más adelante se menciona en el anexo de propuesta de instalación deportiva, la parcela resulta idónea para las actividades deportivas que se citan en el Plan, es decir, «para aquellas instalaciones que se realizan al aire libre con predominio de espacios abiertos naturales respecto de los ocupados, entre los que pueden incluirse los parques, jardines, campos de golf,

hípica... y por extensión, los campos de fútbol». Prueba de ello es que la superficie y forma de la parcela es la adecuada para los requisitos de este tipo de instalaciones; además las características del terreno son óptimas: Excelente planeidad, ausencia de construcciones o arbolado en su interior, buena base para la plantación de césped, etc. A nivel de dotaciones cuenta con servicios de agua, saneamiento y energía eléctrica a escasos metros y en condiciones ventajosas. Los accesos rodados son amplios, el camino que bordea la parcela está pavimentado con grava compactada y el lugar se encuentra bien comunicado con la red de transportes municipal.

#### Propuesta de modificación:

La modificación puntual que se propone parte de considerar la parcela como Suelo Rústico con Protección Natural (SRPN) (artículo 2.2.11 - 6.B. subtipo a).

#### Justificación:

Como ya se ha indicado en párrafos anteriores, la modificación planteada mantiene la protección especial del suelo rústico y es compatible con la filosofía del Plan General, en el sentido de que la eliminación del subtipo Forestal no menoscaba el grado protectorista de la zona, más bien se refuerza porque la instalación deportiva prevista no perjudica ni dificulta la recuperación del entorno de la ribera del Arlanzón.

También hay que señalar -como así se describe en la propuesta anexa-, que esta modificación responde a un interés público palpable, acreditándose porque esta medida beneficia tanto a la Junta de Castañares como al municipio de Burgos, bien con la dotación de espacios deportivos, bien con la regeneración de un entorno degradado.

Referente a la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León (L.U.C. y L.) y en base a lo establecido en el P.G.O.U., la presente modificación puntual se ajusta a lo indicado en el artículo 58 de la L.U.C. y L., en el sentido de que, «los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos». En este caso, la modificación propuesta no supone revisión del P.G.O.U. pues «no supone la total reconsideración de la ordenación general del Plan» (artículo 57 de la L.U.C. y L.), tan sólo la determinación de una categoría de protección distinta a la ya existente en la parcela rústica de la que se trata.

#### 4. - Tramitación:

La tramitación de esta modificación del P.G.O.U. de Burgos, se sujetará de acuerdo con lo determinado en el artículo 58.3 de la L.U.C. y L.

#### 5. - Modificación de la Ordenación General del Plan:

La modificación se refiere a la parcela rústica reseñada en el punto 2 de este documento. Su clasificación urbanística es según el P.G.O.U. vigente: Suelo Rústico con Protección Natural Forestal.

El objeto de la nueva determinación de la ordenación general para esa parcela es el mantenimiento de su clasificación como:

- Suelo Rústico con Protección Natural, eliminando la categoría o el subtipo de Forestal asignado en el P.G.O.U., y en consecuencia, que su regulación sea conforme se detalla en el punto 6 del artículo 2.2.11, Suelo Rústico con Protección, siendo aplicables las condiciones de uso definidas en el SRPN para el subtipo a).

La superficie de suelo recalificada es de 6 hectáreas aproximadamente.

#### 6. - Modificación de los planos:

Plano 1: Situación.

Plano 2: Planeamiento actual (1:5000).

Plano 3: Plano modificado (1:5000).

#### 7. - Propuesta de actuación en la parcela recalificada:

Se adjunta memoria y documentación gráfica de la propuesta de construcción de instalación deportiva de la entidad deportiva C.D. Burgos Promesas 2000.

## ANEXO I: INFORMES SECTORIALES

En relación con el escrito de fecha 15 de diciembre de 2003 del Ayuntamiento de Burgos, sobre el acuerdo de aprobación provisional de la modificación puntual del P.G.O.U. - Finca Las Cubas del Barrio de Castañares, se transcriben los informes sectoriales de:

1. - Ministerio de Medio Ambiente/Confederación Hidrográfica del Duero.

2. - Junta de Castilla y León/Consejería de Fomento/Servicio Territorial/Sección de Urbanismo y O.T.

3. - Junta de Castilla y León/Servicio de Medio Ambiente/Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural.

Todos los informes son favorables. Las prescripciones de la C.H.D. ya están recogidas en el P.G.O.U. de Burgos y las apuntadas en el informe de Medio Ambiente de la J.C. y L. serán de obligado cumplimiento en el proyecto que se lleve a efecto en la parcela, para lo cual, se establecerá tal condición en el pliego de cláusulas que se desarrolle para la concesión de uso para instalación deportiva.

#### 1. - Informe Sectorial, C.H. del Duero:

Con carácter general se deben recoger en la modificación puntual del P.G.O.U. de Burgos, relativa a la parcela 159 del polígono 32, conocido como «Banajo» (Finca Las Cubas) en el barrio de Castañares y promovida por la Junta Vecinal de Castañares las siguientes prescripciones urbanísticas, así como lo relativo a Protección del Dominio Público Hidráulico (D.P.H.), según se indica a continuación.

- Para la planificación posterior de las obras, se tendrá en cuenta todo lo previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.) de 11 de abril de 1986, relativo a la mejora de las características hidráulicas del cauce y márgenes (en especial el artículo 14 y los Capítulos II y III del Título II). Conforme establece el artículo 78 de este R.D.P.H., cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces deberá disponer de autorización previa otorgada por esta Confederación Hidrográfica.

- Para que las edificaciones u otro tipo de construcciones e instalaciones que se vayan a situar en las proximidades de cauces en zonas inundables (respecto a las avenidas con periodo de retorno de 500 años, tal y como establece el artículo 14.3 del R.D.P.H.), se deberá realizar un estudio de avenidas, firmado por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente, que analice el comportamiento de los cauces públicos para los diferentes caudales circulantes, desde los de estiaje a los de avenida extraordinaria, tanto en la situación actual como en la modificada que establezca los niveles de inundación, así como la posible afección y las medidas de protección sobre dichas obras e instalaciones. No obstante, estarán sujetas a las limitaciones que en el futuro, el Gobierno pueda establecer mediante Decreto (artículo 14.2 del R.D.P.H.).

- En todo lo relativo a obras de paso y drenaje longitudinal y transversal de vías de comunicación, se harán los cálculos hidrológicos e hidráulicos correspondientes teniendo como base la vigente instrucción de carreteras 5.2.IC, «Drenaje superficial», aprobada por O.M., de 14 de mayo de 1990 (B.O.E. 21-05-1990) del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

- En lo relativo a los posibles usos del suelo admisibles en las zonas inundables, y a falta de una normativa de obligado cumplimiento, esta C.H.D. estima que se deberá cumplir lo recogido en el capítulo 3.12.3.2 «Criterios técnicos» y en el apartado 3.12.4.2.1 «Ordenación de zonas inundables» del conocido «Libro Blanco del Agua», publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 1998. De dicha documentación se adjunta copia extractada con el presente informe.

- Se respetarán las servidumbres legales y en particular las de uso público de 5 m. en la margen, establecido en los artículos 6 y 7 del R.D.P.H.

- La protección del D.P.H. y de la calidad de las aguas, se regulará de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y el R.D.P.H.

En especial, se contemplarán los artículos siguientes del R.D.P.H.: Artículo 234, artículo 245 y artículo 259.

Todo ello se entiende sin perjuicio del dominio público ni de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, siendo el Ayuntamiento responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de obras, debiendo retirar los materiales que supongan obstáculo al paso de aguas, con la prohibición de realizar vertidos de aguas residuales u otros productos al cauce sin la autorización de este Organismo.

Igualmente, este Organismo ha de poner de manifiesto que el planeamiento sometido a informe deberá respetar el régimen previsto para las distintas calificaciones de suelo regulado en el Título I de la L.U.C. y L., cuyo artículo 16.1.g) determina que, entre otros, tendrán la consideración de suelo rústico con protección natural (...) los terrenos definidos en la normativa como cauces naturales, riberas y márgenes (...) y sus zonas de protección. Siendo que la Ley de Aguas prevé en su artículo 6.b) que los terrenos lindantes con los cauces que son los definidos como márgenes estarán sujetos en toda su extensión longitudinal a una franja de protección de 100 m. de anchura denominada zona de policía, parece que, en virtud de las mencionadas previsiones de la Legislación Urbanística de Castilla y León, tales franjas habrán de tener consideración de suelo rústico y aplicárseles las limitaciones de usos establecidas en el Capítulo IV del Título I de la mencionada L.U.C. y L.

Dado que la competencia para resolver el anterior extremo corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las precedentes manifestaciones se efectúan en el marco de colaboración que este Organismo está obligado a prestar en sus relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma y con las Administraciones Locales, conforme se establece en el artículo 4.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R. Jurídico de A.P. y Procedimiento Administrativo Común y se limitan a poner de manifiesto que el planeamiento informado afecta a terrenos comprendidos en la zona de policía de cauce, lo que, a la vista de la Legislación Urbanística de la Comunidad Autónoma puede resultar incompatible con los usos que el planeamiento informado pretende dar a dichos terrenos.

Una vez aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias y siempre que a lo largo de su tramitación se considere oportuno se remitirá una copia a este Organismo de las mismas, para valorar si se han incluido convenientemente las previsiones formuladas en el presente informe.

Del contenido de este informe, solicitado por la Administración Local que tramita la aprobación del instrumento del planeamiento antes referido, se dará también traslado al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para aprobar aquél.

Se advierte que el único responsable de los posibles daños que se deriven, tanto al dominio público hidráulico, y a sus zonas de servidumbre y policía, como a terceros, por la ejecución de las actuaciones planeadas es el técnico o técnicos autores tanto del documento que ahora se informa como de aquellos que lo desarrollen.

Con arreglo a lo anteriormente expuesto y una vez revisada la documentación presentada, este Organismo de Cuenca no tiene nada que oponer a la misma, siempre y cuando se cumpla todo lo recogido en los anteriores apartados del presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos, adjuntándose la documentación remitida al escrito de solicitud de referencia.

2. – Informe Sectorial, J.C. y L./Consejería de Fomento/Sección de Urbanismo y O.T.

...

3. Análisis de la documentación:

A la vista de la documentación presentada, tal y como establece el artículo 51 de la L.U.C. y L. y concordantes del R.P.U. (R.D. 2159/78, de 23 de junio), el documento es suficiente, aunque, deberá adecuarse a un orden en su estructura. El apartado 3 (Justificación), carece de entidad, y requiere mayor descripción, en consonancia con lo anteriormente apuntado.

En cuanto a las determinaciones y al contenido no se señalan reparos al respecto.

Por tanto, procede informar favorablemente a la aprobación inicial del documento sin perjuicio de otras afecciones sectoriales (1) y/o resulta/s de alegaciones con alcance en el Expte.

3. – Informe Sectorial, J.C. y L./Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Solicitado, con fecha 15 de septiembre de 2003 por el Ayuntamiento de Burgos, informe relativo a una modificación puntual del Plan General relativa a la parcela 159 del polígono 32 en el Barrio de Castañares, esta Unidad informa que revisado el texto de la propuesta y girada visita técnica a la zona se informa:

Los terrenos objeto de la modificación propuesta están en la actualidad rasos en su mayor parte, salvo algún ejemplar suelto de chopo (*Populus sp*) y de arce (*Acer campestre*). La vegetación actual es de tipo herbáceo ruderal y nitrófila, de escaso valor ecológico, salvo alguna mancha de matorral leñoso (*Crataegus monogyna*, *Euonymus europaeus*) por lo que en principio no parece que sean de temer efectos medioambientales graves.

No obstante lo anterior, la parcela colinda con la ribera del río Arlanzón, ribera en buen estado de conservación, que constituye un corredor verde de primera magnitud entre el núcleo urbano de Burgos y la Sierra de la Demanda, y que está declarada Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.) bajo la denominación de «Riberas de Subcuenca del río Arlanzón». En particular, la zona de colindancia con la parcela estudiada es un área de campeo de la nutria, especie incluida en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/1990, de 30 de marzo).

En este sentido, aun en la evidencia de que esta ribera discurre por una zona industrial fuertemente humanizada se hace necesario que el futuro proyecto de construcción de campos deportivos respete los límites de la L.I.C., esto es, que se respete una franja de terreno de 25 m. desde el cauce del río. Esta franja deberá estar dotada de una pantalla vegetal que preserve el ecosistema ribera del impacto humano que suponga la previsible fuerte afluencia de personas, por lo que se deberá incluir y presupuestar en el proyecto un apartado de repoblación con las mismas especies: tanto arbóreas como arbustivas de la ribera en la zona desarbolada que colinde con las futuras instalaciones deportivas, que en todo caso deberán disponer de un vallado también en proyecto que impida el paso de personas a la ribera.

Se informa favorablemente con las prescripciones anteriormente expuestas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del APR 29.01 «Plan Especial de la Estación», según documento técnico, promovido por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en días y horas hábiles en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la cuarta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n. en Burgos.

En Burgos, a 21 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 29.01.1 incluida en el sector APR 29.01 (Plan Especial de la Estación).

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la cuarta planta del edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n. en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 21 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405443/5409. – 34,00

**Sección de Servicios**

Por Alvarez, Barriuso de Corada de Lozar, S.L. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia ambiental para bar cafetería, en la calle Barrio Gimeno, 26 (Expediente 180-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 11 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405348/5411. – 40,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

**RECAUDACION MUNICIPAL**

*Citaciones para ser notificados por comparecencia*

D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los conceptos y ejercicios señalados más abajo, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta recaudación municipal.

El Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el art. 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los arts. 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el art. 58.2.b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda por principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que de no verificarlo en los plazos señalados se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Apellidos y Nombre	N.I.F.	N.º Recibo	Obj. Tributario	Principal Deuda
<b>Ejercicio-concepto: 2002. – II VT - Impuesto incremento del valor de terrenos.</b>				
AROSTEGUI GARCIA, ALTAMIRA	013181996	202091716	11183	630,96
BAÑUELOS SANCHEZ, JOSE ANTONIO	030560101	202092867	2036	34,20
BLANCO ANTON, ANA MARIA	013302495	202141388	37044	18,46
CAMACHO SAENZ, GORKA	018590998	202022206	30927	12,38
DOMINGUES MORA, JOSE ANTONIO	044142683	202022685	17136	6,29
GABARRI ESCUDERO, JESUS	013305874	202022702	15488	185,69
GORDEJUELA PEYUETA, MIGUEL ANGEL	013281889	202092605	33499	194,77
HERNANDEZ OSANTE, BEGOÑA	013293522	202024762	1220	122,79
LAHOYA GARCIA, JESUS	013296118	202020775	39503	10,97
MATA VICARIO, CARMELO	013288458	202062569	14064	104,29
RUIZ VALDERRAMA, M. TERESA	013189150	202062562	8239	3.329,14
SAMANIEGO FERNANDEZ	016277535	202093218	22115	154,49
URTEAGA BERAZA, FRANCISCO JAVIER	015584343	202092828	21615	111,12
<b>Ejercicio-Concepto: 2002. – Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras.</b>				
GABARRI JIMENEZ, JOSE	071341785	202113294	09790/02	144,24
HIDALGO RAMIRO, M. PILAR	071342277	202092314	07542/02	57,60
HORMIGONES PREMEZCLADOS ALAVA	A0115018	202062227	00251/00	410,39
MARTINEZ SANTIAGO, ALFONSO	013295011	202000048	16785/01	28,85
POLANCO BORJES, MARIA CARMEN	015330889	202118136	12549/02	57,60

Apellidos y Nombre	N.I.F.	N.º Recibo	Obj. Tributario	Principal Deuda
<b>Ejercicio-Concepto: 2002. – IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.</b>				
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	027498452	202026599	AL-2651-K	49,87
TEMIÑO MARINA, FRANCISCO JAVIER	013304329	202029027	BU-1534-CI	6,47
VALERIO TORRES, JULIAN	013292301	202030300	BU-2459-L	49,87
<b>Ejercicio-Concepto: 2002. – MIRTTP - Tasas y otros ingresos.</b>				
ANCIN JUARROS, PEDRO LUIS	016204870	202138935	MS02052	229,90
BAR VIERZON, S.C.	G0935887	202138954	MS02059	137,94
CARRASCAL MUÑIZ, RICARDO	016241296	202139578	VA02048	121,60
HUERTAS GARCIA, NATIVIDAD	013290045	202138930	MS02049	137,94
TORRECILLA MOLINA, CRISTINA	072724135	202138940	MS02054	99,16
<b>Ejercicio-Concepto: 2002. – Tasa Licencia Puesta en Funcionamiento y Apertura.</b>				
CAMARA LAVIN, M.ª EUGENIA	015356998	202019819	I002/02	170,73
LA COMERCIAL DE DESARROLLOS	B4893507	202061792	C111/00	170,73
MENENDEZ ANGULO, JOSE MIGUEL	013189638	202113746	I027/02	347,45
<b>Ejercicio-Concepto: 2003. – IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles – Urbana.</b>				
ALONSO SOJO, JOSE IGNACIO	044673144	203047082	10619915	227,33
DEAGRA BARREIRA, SEBASTIAN	034721565	203071443	10600338	72,74
ESCALERA ACOSTA, FELIPE	016229697	203066781	10281339	34,02
GABARRI JIMENEZ, OSCAR	013300214	203068785	10579112	136,20
LOPEZ LANDACHE GONZALEZ, RICARDO	016260940	203068315	10288514	106,84
LOSA VILLANUEVA, MARIANO JOSE	013296576	203071759	10619407	256,48
MORENO CEREZO, JOSE LUIS	013293052	203051314	10296963	115,76
<b>Ejercicio-Concepto: 2003. – Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras.</b>				
PINTURAS Y REHABILITACIONES EL	B0938230	203002729	01021/03	363,57
<b>Ejercicio-Concepto: 2003. – IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.</b>				
CUNHA DA MAGALHAES, ANTÓNIO	X2614387T	203008734	BU-1533-Z	109,09
GUTIERREZ SOTO, SANTOS	013302533	203006707	BI-5457-AP	109,09
GUTIERREZ SOTO, SANTOS	013302533	203007246	BU-0367-D	51,67
MORCILLO GRANADO, PEDRO	016273149	203009998	BU-2541-N	64,11
VALERIO TORRES, JULIAN	013292301	203009902	BU-2459-L	51,67
<b>Ejercicio-Concepto: 2003. – MIRTTP - Tasas y otros ingresos.</b>				
PINTURAS Y REHABILITACIONES EL	B0938230	203003157	VA03016	268,80
<b>Ejercicio-Concepto: 2003. – Multas.</b>				
DIAZ RODRIGUEZ, MANUEL		203043122	2003-P-00109365	30,00
PAMPANO BLAZQUEZ, MARCOS	013301000	203002254	2003-P-00121475	30,00
PEREZ MELGOSA, CESAR	013306107	202141577	2002-P-00121206	100,00
<b>Ejercicio-Concepto: 2003. – Tasa Licencia Puesta en Funcionamiento y Apertura.</b>				
DIAZ CRUZ, LAURA	071343860	203094384	C075/02	170,73

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, n.º 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en el art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el art. 167.3 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al art. 112 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí

o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, n.º 8.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de los conceptos y ejercicios señalados.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En Miranda de Ebro, a 1 de julio de 2004. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

**RECAUDACION**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de embargo y requerimiento de bienes a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado de la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

*Providencia de embargo.* – Notificados los débitos apremiados y requerido de pago, no habiéndose satisfecho su descubierto dentro del plazo que le fue concedido conforme al art. 108 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 3-1-91), procedáse al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, observándose las pertinentes reglas de procedimiento contenidas en el Libro III, Título I del propio Reglamento.

Se le requiere para que en el improrrogable plazo de diez días abone las cantidades adeudadas o aporte (personalmente o por correo certificado), de conformidad con el art. 133.2 de la Ley General Tributaria, información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con el orden previsto en el art. 131.2 de la misma Ley.

Contribuyente	Exp. Embargo	Importe Principal
002943638	TABLADO COLINA, NIEVES	899 976,83
002943638	TABLADO COLINA, NIEVES	6.688 35,48
012894118	TAJADURA CARCEDO, GREGORIO	1.607 107,44
090000389	TALAVERA FLORES, BERNARDO	5.046 5,55
B3933120	TALLERES EVIMA, S.L.	6.289 4.488,93
B0930087	TALLERES M. Y E. 2000, S.L.	7.097 1.509,00
A0908186	TALLERES VALDERRAMA, S.A.	5.371 2.997,38
B0908186	TALLERES VALDERRAMA, S.L.	1.108 11.004,53
013019976	TAMAYO IZQUIERDO, GERARDA	6.710 257,91
050930855	TAPIA RAMOS, ARACELI	4.656 1.616,68
A0911139	TEC. CONSTRUCCION VIVIENDAS, S.A.	6.959 1.545,97
B4703217	TEC. FRIGORIFICAS INDUSTRIALES, S.L.	6.399 47,33
B0926282	TEC. Y DISEÑOS DE CERRAMIENTOS, S.L.	5.763 583,07
A2822571	TECNOTRON, S.A.	254 242,43
072386847	TEJADOR CUERPO, ALEJANDRO	8.415 32,79
B0925869	TELEFONIA BURGALESA, S.L.	7.134 1.723,82
A7830095	TELEFONICA SISTEMAS, S.A. DE INF. DE GEO.	10.030 265,95
B0924089	TEXTIL ARANDA, S.L.	6.310 90,24
045423518	TIJERO GIL, ANA ISABEL	20.371 97,41
045416364	TIJERO GIL, M. MAR	1.382 75,72
045418760	TIJERO GIL, M. NIEVES	1.079 115,63
045417918	TIJERO GONZALEZ, JOSE	9.902 17,94
X000009476	TIJERO MANSILLA, ANGEL	714 86,22
016761665	TIJERO MATEO, IGNACIO	2.246 162,16
009975306	TIMIRAO S VIZOSO, JUAN	1.135 256,15
012945136	TOBES ALAMEDA, TOMAS	9.691 133,51
012948573	TOBES CANO, FRANCISCA	8.220 310,43
012946573	TOBES CANO, FRANCISCA	3.876 205,85
045424841	TOBES CASTRO, ALEJANDRO	20.372 46,14
X000015441	TOBES DOMINGO DE, ENRIQUE	739 34,23
071238814	TOBES HROS DE, ELISA	2.384 738,02
012945110	TOBES LUCIA, MAXIMO	10.238 78,05
A0901554	TOMAS DARROSEZ, S.A.	2.810 32,45
012200972	TORICES ASENSIO, ANDRES	7.585 17,95
012851560	TORRES MARTIN, TEODORA	911 5,40
0052111577	TRANSPET	9.219 108,18
B0910726	TRANSPORTES CRIS, S.L.	2.661 2.547,71
B0921075	TRANSPORTES CUARTERO REOYO, S.L.	4.733 856,85
B2847508	TRANSPORTES ESMIN, S.L.	8.197 752,53
B0927852	TRANSPORTES GASOLEOS MORADILLO, S.L.	5.892 650,97
B0902014	TRANSPORTES JIMENO, S.L.	1.550 45,08

Contribuyente	Exp. Embargo	Importe Principal
B0903141	TRANSPORTES MATEOS, S.L.	2.261 7.195,49
B9077439	TRANSPORTES NAMSET, S.L.	150 167,04
B2430587	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TAMBA, S.L.	9.194 170,74
	TRANSPORTES GERMAN, ALCALA	20.587 61,30
A4709142	TRATAMIENTOS DE CLIMATIZ. Y VENTILAC.	6.309 969,05
B0928018	TRENDY HOME, S.L.	6.312 329,32
012235419	TRIANA ALVAREZ, MARIA JOSE TRINIDAD	37 308,63
013669987	TRIGUERO CRUZ, M. GLORIA	5.855 40,90
045416225	TRISTAN CAMARERO, MONTSERRAT	2.938 139,42
013020066	TUDANCA HERAS DE LAS, MERCEDES	20.377 97,41
039313261	TUDELA SANCHEZ, JESUS	24 55,30
X2755449A	TZVETKOV PETROV DANTCHO	9.933 92,28
045232761	UBEDA VIZCAINO, ISABEL	2.692 246,42
045223514	UBEDA VIZCAINO, JAVIER	213 2.157,78
013042196	UBIERNA GARCIA, FERNANDO	8.281 347,27
DNI000355	UBIS PASTOR, PEDRO HROS. DE	5.248 1.591,94
012971167	UBIS ALMONACID, JOSE LUIS	20.464 31,99
012971154	UBIS ALMONACID, PEDRO JULIAN	2.292 457,69
90185580	UNION RESINERA ESPAÑOLA	8.053 31,55
B8208189	URAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	20.132 280,47
B0930650	URATUBO ARANDA, S.L.	7.680 592,80
013105736	URDA GARCIA, ROSARIO	1.326 51,08
B8116581	VADER POEL, S.L.	7.004 3.247,01
B7908499	VADESCONS, S.L.	3.162 226,37
012972395	VAL DEL FUENTE DE LA, ANTONIO	1.205 166,48
012192617	VAL DEL ORTEGA, MERCEDES	3.048 1.039,90
071255375	VAL CRESPO, AGUSTIN	2.655 36,66
071104053	VAL RIBOTE, ESTHER	9.918 214,98
071245802	VALDAZO MIRANDA, LORENZO	4.031 69,12
001705840	VALDERAS NEVADO, JOSE	3.580 1.970,87
012986225	VALDERRAMA DIAZ, ANTONIA	9.120 86,25
013074722	VALDERRAMA GAMALLO, JOSE LUIS	3.352 2.202,83
013094182	VALDERRAMA GAMALLO, PEDRO	3.309 207,03
013042347	VALDIVIELSO ORTEGA, FRANCISCA	956 245,27
012948604	VALENCIA RODRIGUEZ, JOSEFA	7.726 347,77
023561789	VALENCIANO HERRERO, MIGUEL ANGEL	618 86,22
012948580	VALLE DEL ABAD, PAULA	6.942 268,08
002810485	VALLE DEL VIÑE, CARMEN	9.530 203,96
DNI000350	VALLE, MARIANO DEL	8.660 93,08
X000011776	VALLE MORENO, LUCIA DEL	2.263 24,94
0000562843	VALLE SIVIAN, MARIA DEL	10.112 13,14
013060552	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	103 4.745,16
071255048	VALLEJO MARTINEZ, MIGUEL	144 1.695,03
013639392	VALLEJO MINGUEZ, HUMILDAD	2.127 43,20
071103280	VALLEJO OLLER, M. LUISA	9.441 333,24
071103152	VALLEJO OLLER, MIGUEL ANGEL	9.189 519,12
012723649	VALLES MARCOS, ANA MARIA	1.606 254,09
G0929186	VALLUJERA MONZON, JOSE A. Y OTRO	7.000 492,31
G0930137	VALLUJERA MONZON, MONICA Y OTRO, S.C.	7.112 105,49
B8188345	VALORACION DEL DAÑO CORPORAL, S.L.	9.139 132,49
012945142	VALPUESTA DELGADO, VICTOR	2.197 266,52
003468780	VAQUERIZO ARCONES, DANIEL	8.089 842,47
X0355176X	VARAS GONZALEZ, ANGEL FRANCISCO	10.014 1.280,79
013044084	VARONA SANTAMARIA, ANGEL MARIA	1.890 40,27
000073004	VASALLO SILICIA, FEDERICO	152 606,11
071101029	VAZQUEZ GOMEZ, ISMAEL	10.200 144,39
A302	VDA. DE SANTOS RAMIRO	7.575 131,38
013100250	VEGA NEBRED A, ANA ISABEL	8.097 834,57
045419206	VEGA NEBRED A, FERNANDO	7.673 751,42
B21146	VEGAS ARRIBAS, RICARDO	703 546,91
B615	VELA CORNEJO, DIONISIO	2.098 123,65
010741862	VELA GOMEZ, LUIS	543 116,27
G0912501	VELASCO YAGÚE, JULIA Y OTRA	5.785 271,19
900183820	VELASCO CEBREOS, HIPOLITO	3.688 38,16
900183820	VELASCO CEBREOS, HIPOLITO	9.618 17,23
012945208	VELASCO CURA DEL, TEODORO	9.706 300,32
019990465	VELASCO DIEGO DE, ANGELITA	7.736 125,76
000815404	VELASCO GARCIA, SABINA	20.433 53,25
012945242	VELASCO GARCIA, VALENTIN	6.160 28,25
012107766	VELASCO GAYUBO, ANTONIO	6.540 289,56
012107766	VELASCO GAYUBO, ANTONIO	4.978 17,26

Contribuyente	Exp. Embargo	Importe Principal	
DNI002238	VELASCO IGLESIAS, MARTINA HROS. DE	7.870	111,94
012945295	VELASCO LOPEZ, TEOFILO	3.980	278,27
071256752	VELASCO MARTIN, FRANCISCA	3.435	136,28
030358177	VELASCO PASCUAL, VICENTE	971	317,09
071116417	VELASCO REBOLLO, JUAN MANUEL	8.429	42,61
012139930	VELASCO REQUEJO, ISAIAS PABLO	7.614	118,31
013096983	VELASCO SAN ROMAN, JUAN CARLOS	1.660	18,33
012948658	VELASCO SIMON, ANGELA	6.665	83,59
013045531	VELASCO SIMON, YOLANDA	1.048	18,33
900183829	VELASCO TOBES, ELEUTERIO	3.562	39,50
012965392	VELASCO VELASCO, LUIS	944	218,90
013072126	VELASCO YAGÜE, GREGORIO	452	111,22
076090747	VELAZ ALONSO, NICASIO	4.045	278,27
012943296	VELAZQUEZ ESTEFANIA, JOSE MARIA	5.185	114,11
045571481	VELAZQUEZ RODRIGUEZ, DIEGO	8.918	384,51
009293637	VELICIA ZAN, PAULA	4.412	729,60
B0922245	VENT-ALGUT, S.L.	4.600	246,66
076216225	VENTAS CASASOLA, M. ANTONIO	1.780	1.164,72
071258513	VENTURA PERALES, LEONARDO	9.481	245,04
003140003	VEROS SANZ, FELISA	3.296	201,54
072115572	VIC ARCAS, ERNESTO	6.839	66,08
013023935	VICARIO ABEJON, RUFINO	7.602	6,00
DNI001361	VICARIO HERNANDO, ELADIO	6.900	129,25
045423469	VICENTE COLMENERO, RAQUEL	5.827	657,68
B3436	VICENTE LLORENS, JUAN	691	139,44
013178876	VICENTE PASCUAL, FRUTOS	2.642	178,37
012951308	VICENTE TABLERO, MELCHOR	5.497	123,51
007432313	VIDAL SANCHO, FERNANDO	9.258	44,93
X000020205	VIDEO CLUB JAHER	1.798	7,21
045417791	VILLA DE LA PORRAS, JUAN IGNACIO	2.609	554,41
B0936276	VILLA GUZMAN, S.L.	20.078	312,52
012876835	VILLA ORTIZ, ESTEBAN DE LA	5.847	1.245,29
013092940	VILLA PORRAS, JOSE ANTONIO DE LA	1.916	627,08
045416896	VILLA URRACA, M. PILAR AZUCENA DE LA	2.694	64,11
B634	VILLAFANEZ LOMAS, JOSE LUIS	5.624	321,22
071404072	VILLAFANEZ LOMAS, RAMON	649	43,27
045421395	VILLALBA LOPEZ, CARMEN	7.561	305,61
E0912831	VILLALBA LOPEZ, JUANA Y PAEZ DIEZ, M. HENAR	5.811	122,01
031584623	VILLALBA LOPEZ, JUANA	1.363	739,70
014932577	VILLAR VILLANUEVA, ANTONIO	18	720,52
050781668	VILLARREAL GOMEZ, MANUEL	5.026	91,67
012881565	VILLEGAS CEBRIAN, CONSUELO	77	765,53
071246128	VITORES GUTIERREZ, JUAN JOSE	5.837	265,86
X000015792	VIUDA CARDIEL, VICENTE DE LA	2.408	15,90
DNI001053	VIUDA DE GABINO, CISNAL DEU	5.090	122,33
012948853	VIUDA DE LA PEDRO DE, ISABEL	9.081	47,22
071238985	VIUDA FRIAS, GREGORIA DE LA	2.385	782,47
B8090114	WHIRLWIND, S.L.	20.660	121,75
BU00298	WIOT BAVAY HENRI	1.792	203,89
BU00298	WIOT BAVAY HENRI	5.378	350,52
012304391	YAGÜE COLORADO, FRANCISCO	3.694	121,11
013264789	YAGÜE TAPIA, ROSA	6.818	132,22
A2888378	YOSTON, S.A.	4.049	102,77
071244504	YUSTA BENITO, GIL	223	227,66
A229	ZAMORA ARAUZO, TEOFILO	8.729	30,65
DNI03192	ZANETTI VELASCO, CRISTETA	7.987	57,37
008808835	ZAPATA IGLESIAS, JUAN ANTONIO	8.716	16,97
072127217	ZAPATERO ARRATIBEL, ARJUNA	8.862	33,60
012122032	ZAPATERO ARRIBAS, DOLORES	4.115	333,44
012944326	ZAPATERO CABESTRERO, JESUS	806	4.575,98
012965142	ZAPATERO GALA DE LA, PAULINA	7.586	23,40
016761387	ZAPATERO REVENGA, DOROTEO	8.728	6,57
900183948	ZAPATERO SANCHEZ, RUFO	1.028	406,14
010423806	ZAPICO GARCIA, DOMITILLO	8.063	77,45
B3041	ZARZOSA PARDO, CARLOS	747	546,91
014436301	ZULOAGA ASTORQUIZA, EUGENIO	365	70,32
013092050	ZUMEL SANZ, SANTIAGO	9.414	292,23

En Aranda de Duero, a 24 de junio de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200405598/5569. — 270,00

### Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de viales adyacentes a parcela para edificio de 23 viviendas plurifamiliares en la calle Sagrada Familia de Pradoluengo, presentado por L.I.V. Gestión, S.L., se expone al público por periodo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Pradoluengo, a 4 de junio de 2004. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200404847/4998. — 34,00

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión 7/2004, celebrada el día 29 de abril de 2004, el proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Ramón Alonso Mínguez, para la reforma de las cubiertas de la iglesia de Ntra. Sra. de Acorro, en la localidad de Sotopalacios, con un presupuesto de ejecución de 46.058,62 euros, así como la separata correspondiente a la primera fase de las obras, por un presupuesto de ejecución de 29.690,60 euros, se exponen al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna sito en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Plazo de exposición: Quince días.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 31 de mayo de 2004. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200404990/4999. — 34,00

### Ayuntamiento de Cayuela

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 19 de abril de 2004 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 2004 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	24.700,00
2.	Impuestos indirectos	37.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	41.993,00
4.	Transferencias corrientes	12.883,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.753,00
6.	Enajenación inversiones reales	721,00
7.	Transferencias de capital	105.816,61
Total ingresos		225.145,61

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	10.320,00
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	63.085,00
3.	Gastos financieros	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	4.590,00
6.	Inversiones reales	136.050,61
9.	Pasivos financieros	8.700,00
Total gastos		225.145,61

A) Personal funcionario: Con habilitación nacional:

– Secretario-Interventor: 1 plaza, grupo B, nivel 22.

El Presidente declaró aprobado inicialmente el presupuesto en la forma descrita y bases de ejecución que se acompañan, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, por haberse obtenido el voto unánime y, por lo tanto, quórum establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Cayuela, a 7 de junio de 2004. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200405001/5001. – 68,00

### Ayuntamiento de Milagos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 3 de junio de 2004, acordó aprobar el proyecto de ampliación de frontón a polideportivo cubierto, redactado por el Sr. Ingeniero Superior D. José Ramón Sarralde Fernández, importando la cantidad de 332.321,71 euros, incluyendo separata por importe de 240.000 euros, para el Plan de Instalaciones Deportivas año 2003.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, 4 de junio de 2004. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200404994/5002. – 34,00

### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Por don Carlos Javier Tierra Galán, en nombre de Neg Micon, S.A.U., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación de una torre de medición de vientos de 50 metros de altura, en el M.U.P. número 42 «Traslapedrosa» de la pertenencia a las Juntas Vecinales de Lastras de las Eras y Las Eras.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2.b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Junta de Traslaloma, a 1 de junio de 2004. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200405005/5005. – 34,00

### Ayuntamiento de Arija

#### Modificación del Reglamento Orgánico

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 14 de mayo de 2004, ha aprobado inicialmente una modificación al Reglamento Orgánico de esta Entidad. Queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiera

presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

En Arija, a 2 de junio de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200404998/5006. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que

reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, 6 de julio de 2004. — La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Reyes Galerón Villaverde.

200405893/5839. — 264,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100397530	03 09 2003 012602066	EXTINTORES DE LA RIBERA	AV. BURGOS, 9	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	557,66
09102128776	03 09 2003 012629550	INDUSIGLO, S.L.	PG. INDUSTRIAL DE BAYAS, 121	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	3.827,16
09102595285	03 09 2003 012649556	GUTIERREZ FRONTELA, CIPRI.	AV. DE BURGOS, 7	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	432,20

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090024364583	02 09 2004 010474210	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTON.	CT. ESTACION, 38	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	297,99
090024364583	02 09 2004 010628905	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTON.	CT. ESTACION, 38	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	297,99
090030309471	02 09 2004 010472287	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	297,99
090030309471	02 09 2004 010627083	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	297,99
090033341733	03 09 2004 010473095	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPIICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	264,88
090033341733	03 09 2004 010628703	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPIICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090034522406	02 09 2004 010466227	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	297,99
090034522406	02 09 2004 010621932	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	297,99
090035632650	02 09 2004 010465823	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	297,99
090039037552	03 09 2004 010466732	CRESPO APARICIO, SANTIAGO	CL. MIRANDA DE EBRO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	264,88
090039037552	03 09 2004 010623144	CRESPO APARICIO, SANTIAGO	CL. MIRANDA DE EBRO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
091001586583	02 09 2004 010468954	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	297,99
091001586583	02 09 2004 010620417	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	297,99
280258907845	02 09 2004 010120562	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALB.	CT. VILLARCAYO-MEDINA, KM. 3	09550	VILLARCAYO	09/03 09/03	282,99
330099731140	02 09 2004 010610919	MARIGOMEZ ARDINES, JOAQUIN	CL. DOCTOR ALBIÑANA, 1	09550	VILLARCAYO	12/03 12/03	297,99
430048578778	02 09 2004 010459456	LOPEZ BATALLA, MANUEL BLAS	CL. RAMON Y CAJAL, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,99

#### REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102392696	02 09 2003 012535176	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 01/03	163,40
09102392696	02 09 2003 012535277	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	163,40
09102392696	02 09 2003 012535378	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	163,40
09102392696	02 09 2003 012535479	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	163,40
09102392696	02 09 2003 012535580	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	163,40
09102392696	02 09 2003 012535681	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	163,40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Lérida

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al

mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Laya Rodrigo.

200405894/5840. – 120,00

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 25 2004 011968776	251009773826	GOMEZ GALINDO, HUMBERTO	AV. BURGOS, 18	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	75,92

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de La Rioja

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200405895/5841. – 123,00

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2004 011331644	261009119260	ALMEIDA DOMINGUES, HENRIQUE	CL. SANTA TERESA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	15,18

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200405896/5842. — 160,00

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2004 010360836	090024037211	JIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	CL. HUELVA, 2	09007	BURGOS	10/03 10/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200405897/5843. — 114,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2004 010842067	48106369047	MONTAJES INDUSTRIALES CUBIE. FACHADAS FERROMAN	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	11/03 11/03	7.475,64

## MINISTERIO DE HACIENDA

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

## Delegación de Burgos

## DEPENDENCIA DE RECAUDACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo ésta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## Lugares de comparecencia. —

Oficina gestora: R09018 Aranda de Duero. Domicilio: C/ Burgo de Osma, 7-9. Código postal: 09400. Municipio: Aranda de Duero.

Oficina gestora: R09224 Miranda de Ebro. Domicilio: C/ Conrado de Treviño, 1. Código postal: 09200. Municipio: Miranda de Ebro.

Oficina gestora: R09600 Dependencia Recaudación. Burgos. Domicilio: C/ Vitoria, 39. Código postal: 09004. Municipio: Burgos.

Oficina gestora: R09782 Udad. Rec. Deudas menor cuantía. Domicilio: C/ Vitoria, 39. Código postal: 09004. Municipio: Burgos.

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

Organo responsable: Recaudación.

Delegación remitente: Burgos.

En Burgos, a 12 de julio de 2004. — El Delegado de la A.E.A.T., Adrián Félix Montejo Jiménez.

200405905/5890. — 705.00

\* \* \*

## ANEXO: RELACION DE NOTIFICACIONES

N.I.F.	Nombre	Procedimiento Dilig. embargo
Lugar de comparecencia: Burgos.		
13109255Z	ABAN RICO, LUIS GONZALO	090320008358A
07595349J	ALONSO GARCIA, ELISEO	090320008013A
45570147V	ALONSO PRADO REPISO, MONTSERRAT	090320008142V
G09321423	ALONSO SANTAMARIA, NIEVES Y HERRERO	090320008111D
13062577A	ALVAREZ COBB, FRANCISCO JAVIER	090320007990A
71338854F	ANDINO RUBIO, ALFREDO	090321000461R
X3573152X	ANDRADE MORENO, RICHARD GIOVANNY	090323001481K
13049122A	AÑEL ESTEBAN, GERARDO	090420000208C
B09207739	AUTOCARES RUIZ, S.L.	090323001503C
B09207739	AUTOCARES RUIZ, S.L.	090323001504K
45570483P	BARBO LOPEZ, CARLOS	090320007984C
13144815Q	BELVER DIEZ-ANDINO, EDUARDO	090420000170M

N.I.F.	Nombre	Procedimiento Dilig. embargo
X2785175J	BENHENNI ABDELKADER	090320008325Q
14101085S	BENITO YELA, AMAYA	090420000315N
11972461H	BERNARDO GONZALEZ, LUIS MIGUEL	090320007845L
13298064Q	BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	090320007950D
B0924980E	CAMARA MORENO, S.L.	090424000049Q
13115100V	CAMARERO VARONA, CARLOS FELICIANO	090420000204Q
13152067T	CARCEDO GARCIA, ABEL	090420000202Z
13155364P	CARDERO ESCOS, BEATRIZ	090420000288P
71278633R	CASADO INFANTE, RUBEN	090320007877M
13165394X	CAVERO GARCIA, ALBERTO	090420000507C
13159862K	CERDA ROMERO, EDUARDO	090320007958V
13159862K	CERDA ROMERO, EDUARDO	090420000218F
B09331190	CESPER Y ASOCIADOS, S.L.	090320008320B
13116668K	CITORES HIERRO, M. SOLEDAD	090320007939K
13302352A	OCA VILLANUEVA, M. ISABEL	090420000215G
B09243015	COMERCIAL INSBUR, S.L.	090320008267G
13138952H	COS CUESTA, JOSE MARIA	090320008252N
14592939Z	CUE VALERDI, RAFAEL	090323001438R
13126364B	CUESTA BONILLA, LUIS DE LA	090323001463A
13124617N	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	090320008272D
72390565C	CUEVA HIDALGO, JOSE MARIA	090420000129X
15356739F	CUEVA RUIZ, CARLOS	090323001433L
10842516V	DEL CAMPO MIGUEL, FRANCISCO JOSE	090323001501H
13140443Z	DELGADO MARTINEZ, JULIO CESAR	090321000460T
71266063B	DIEZ DE LA CALERA, DIEGO	090420000231C
12221941V	DIEZ MARIN, FIDEL	090320008317P
13161748K	DIEZ MOZOS, REBECA	090320007968G
13025025X	DIEZ REDONDO, MARIA CONCEPCION	090324000323L
B09058686	DIONISIO ESPINOSA, S.L.	090320007884N
16958163X	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN	090420000391L
X0322008P	DOS ANJOS, MARIA VIRGINIA	090323001505E
X0322008P	DOS ANJOS, MARIA VIRGINIA	090323001506T
X0802949L	DOS SANTOS RIVEIRA, RUI MANUEL	090320007876G
13166174P	ESCUDERO CUEVAS, MOISES	090320008183N
13166578K	ESCUDERO PISA, CESAR	090320008418V
18201142T	ESQUIROZ NOBLE, MIGUEL	090420000420W
B09381468	EUROPROCASA, S.L.	090323001470X
B09381468	EUROPROCASA, S.L.	090323001471B
B09381468	EUROPROCASA, S.L.	090323001472N
B09362062	EXCAVACIONES BURGOS 2000, S.L.	090323001486A
B09362062	EXCAVACIONES BURGOS 2000, S.L.	090323001487G
B09362062	EXCAVACIONES BURGOS 2000, S.L.	090323001488M
13243233V	FERNANDEZ ANGULO, VALENTIN	090420000296Q
13152124B	FERNANDEZ DORAO, MARIA PILAR	090420000339J
13017378E	FERNANDEZ ESPINOSA, JOSE LUIS	090420000144W
13133541N	FERNANDEZ JUAREZ, RAMIRO	090420000693E
71697613N	FERNANDEZ PANEDA, GERMAN	090320007628D
71697613N	FERNANDEZ PANEDA, GERMAN	090320007705V
24776806X	FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	090424000014B
X3773585K	FLOREA LILIANA	090320007905X
13162444G	FRANCO SERRADOR, ALBERTO IGNACIO	090320008162Z
13074112S	FUENTE SANTILLAN, ENRIQUE	090421000074F
13305874Y	GABARRI ESCUDERO, JESUS	090324000332M
13135505G	GAMADIEL ORTEGA, JUAN CARLOS	090320008412B
13037659V	GAMAZO CARRERAS, M. BEGOÑA	090420000169G
14863859Q	GARCIA FERNANDEZ, LUIS ANDRES	090320007999N
13147206S	GARCIA GUTIERREZ, CARLOS	090320008041P
13133561D	GARCIA HERNANDO, FRANCISCO JAVIER	090420000327R
13131708L	GARCIA YELA, PEDRO	090320007858D
13090661G	GIL CUESTA, LUIS	090321000452S
13078602C	GIMENEZ PORTO, ANGEL PABLO	090320007836X
71341205N	GOMEZ ANTON, JORGE	090420000180S
30592511G	GOMEZ LOPEZ, PEDRO	090420000399G
38749956Q	GOMEZ MARTINEZ, AGAPITO	090323001448B
13118804H	GONZALEZ DE LA PEÑA, CARMELO	090320007994F
13044134Y	GONZALEZ FERNANDEZ, SANTOS JAVIER	090320002216W
71260934B	GONZALEZ HUERTA, FERNANDO	090323001435K
71260934B	GONZALEZ HUERTA, FERNANDO	090323001436E

N.I.F.	Nombre	Procedimiento Dilig. embargo
71340731K	GRACIA CHACON, FCO. JAVIER	090420000400M
14859001N	GUTIERREZ GARCIA, MARTIN	090320007917E
13083719P	GUTIERREZ RAMIREZ, JOSE ANT.	090220006842A
71535844W	GUTIERREZ VERDEJO, RAUL	090420000440E
18594944L	GUTIERREZ ZUBIETA, J. ANTONIO	090320008518W
13096687G	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	090320008048S
13154023R	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS	090320008031K
13119576P	HERNANDEZ JIMENEZ, CARLOS	090320007859X
13297958W	HERRERO MIGUEL, MARIA YOLANDA	090320008005H
13148358V	HUIDOBRO RENEADO, JESUS	090320007989W
71273634S	IGLESIAS BERRIO, ANA BELEN	090320008163S
13110182K	IGLESIAS CUESTA, LUIS	090323001489Y
13160298C	JIMENEZ BORJA, JOSE MARIA	090320007882X
71262194Y	JIMENEZ JIMENEZ, JOSUE	090420000363Z
15742018J	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA	090320008061M
50069282F	JIMENEZ RUIZ, IGNACIO JAVIER	090320007848E
13093525Q	JUEZ DIEZ, FERNANDO GREGORIO	090420000499N
02091112K	JURADO MADRIGAL, MANUEL	090420000162C
X1433912T	LABDI ABDERRAHMANE	090420000212R
13063291G	LARA GARCIA, JESUS	090320008516T
71284423V	LAZARO CHAPARRO, ERWIN	090320008301S
11907429F	LEON HERVAS, JUAN MANUEL	090320003226T
11907429F	LEON HERVAS, JUAN MANUEL	090320003225E
45418296N	LIZARRAGA CLAVERIA, RAFAEL	090420000179Z
13168623L	LOPEZ DELGADO, JOSE ANTONIO	090323001439W
13295031L	LOPEZ MARTINEZ, CARLOS	090420000192G
B09386764	MADINSA FORESTAL, S.L.	090323001490F
13105776P	MANRIQUE FRIAS, MIGUEL	090320007940E
71265003D	MANSO ARROYO, DAVID	090420000168A
A09256603	MARISCAL CARNICERO, S.A.	090320008043X
13120764T	MARTIN CASAS, ROBERTO	090320008026Q
13102873A	MARTIN GUTIERREZ, JESUS	090324000326E
17427976W	MARTINEZ CASTELLOTE, JOSE RAMON	090320007911Q
71922844G	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA MANUELA	090320007916K
13128408P	MARTINEZ PEREZ, M. DEL CARMEN	090420000139C
16291934E	MENDIOROZ GOLDARAN, LUIS MARIA	090323001437T
13098249W	MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	090320001886V
13143853C	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	090323001510G
13300341Q	MOLINUEVO ALONSO, JOSE ALBERTO	090420000214A
18688146W	MONTOLIU MARTI, VICENTE	090320007962K
18688146W	MONTOLIU MARTI, VICENTE	090420000486E
13125475L	MORENO CUARTANGO, OSCAR	090420000132J
12754991L	MORENO MENENDEZ, TERESA	090320008443L
B37207404	MULTISERVIS N-1, S.L.	090320007805W
12751868R	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	090420000698G
13142902N	NIEVES ORTEGA, ROMAN	090420000415C
A09016577	NUEVA MIRANDA, S.A.	090320008522Y
X3773644B	OMAD ABDELGHANI	090321000459E
X3612383A	ORIAS OJEDA, OSVALDO OCTAVIO	090323001477V
71253154M	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTONIO	090323001440A
13102443X	ORTEGA SANTAMARIA, M. LUISA	090320008149R
13118986Q	ORTEGA SOLANA, JUAN JOSE	090420000902R
33220385J	OTERO TABOADA, CARMEN	090320008063F
13169124Z	PAJUELO LADRERO, JOSE MANUEL	090420000156Z
B09369794	PANIFICADORA BURGALESA, S.L.	090420000310F
13069779Y	PEDRO BENITO, M. PILAR	090420000299L
01389118X	PERDIGUERO SAIZ PARDO, ANSELMO	090321000428Z
13158490Y	PEREZ AUSIN, RAQUEL	090420000267X
71277577W	PEREZ DE AREVALO LOPEZ, JORGE	090420000506L
13123387R	PEREZ DIEZ, M. SUSANA	090420000195F
16770000X	PEREZ GARCIA, JESUS MARIA	090320008477F
13133368T	PEREZ SAEZ, JAVIER	090320007996D
B09258070	PESCADOS CARPA DE BURGOS, S.L.	090320008357W
71273546L	PINO IBAÑEZ, DIEGO	090420000340Z
B09321951	PLASELEC, S.L.	090420000491G
B09321951	PLASELEC, S.L.	090420000492M
13081116G	PORTUGAL VICARIO, JESUS VICENTE	090420000206H

N.I.F.	Nombre	Procedimiento Dilig. embargo
B09095928	PUBLICID, S.L.	090320008323Z
13154090E	QUINTANA MACHO, ELOY	090420000368L
12900210Q	QUINTANILLA FERNANDEZ, ANGEL	090320007959H
13031673B	QUINTANO VADILLO, JOSE M.	090320008276J
07469759A	RAMOS FERNANDEZ, M. JOSEFA	090320007900M
71240079V	REVILLA REVILLA, ESTEBAN	090420000220D
13010864V	REY BENITO, VALERO	090320008059A
09666917V	RIESGO CHAMORRO MARIO	090420000304R
13055931G	RIO ALONSO AGUSTIN ANGEL	090320008160N
B09301698	RIOJANA DE RECUPERACION Y TRANSFORM.	090323001376P
X3017226V	RODRIGUEZ SOSA, CARLOS	090420000136V
13300953F	ROLDAN PACHECO, EDUARDO TOMAS	090420000365Q
13299388Y	RUBIO JIMENEZ, ENRIQUE	090420000483L
13163094X	RUBIO LANDALUCE, RAFAEL	090320008057R
16273090S	RUBIO RUIZ, JOSE LUIS	090320007908J
13134987D	RUIZ CANTERA, ANA BELEN	090320008456D
02515272S	SAINZ ROBLES, JAVIER	090320008245M
13296751Z	SALINAS AVELLANEDA, LUIS FERNANDO	090420000135Q
45420739V	SAN JUAN LOPEZ, MIGUEL	090420000190W
14544526Q	SANCHEZ DIAZ, PRUDENCIA	090324000322H
45571846Z	SANCHEZ MORAN, DIEGO	090323001459E
13083357Z	SANCHO LOPEZ, TOMAS	090320007930N
13076295J	SANCHO PALACIOS, M. ANGELES	090320007847K
13112921T	SANDOVAL DELGADO, ANGELES	090320007852A
X1663180G	SANTAMARIA CHISTOPHE	090323001452S
13163413F	SANTAMARIA FERNANDEZ, OSCAR	090420000431J
13021176W	SANTAMARIA IZQUIERDO, JESUS	090320007909Z
13090593M	SANTAMARIA TOME, MARIA MARTA	090320007943W
12364419X	SANTIRSO SAN JUAN, FRANCISCO JAVIER	090420000247J
13098340R	SANTOS REVILLA, JESUS VALENTIN	090320007997X
71101200N	SANZ SANZ, JUAN	090320008236L
71279161T	SARDIÑA MURGA, IVAN	090420000164E
B09299447	SAVITEC BURGOS, S.L.	090320007987T
71272434B	SIERRA GARCIA, PILAR	090320008201F
G09207374	SOCIEDAD DE CAZADORES BILBUR	090320008179P
13138954C	SOGORB GALAZ, MANUEL	090320007947Y
30585609W	SOLAUN BUSTINZA, J. LUIS	090420000238G
71262852C	SUAREZ BARRUL, MARIA PILAR	090320008008K
B09036229	TALLERES FAUNDEZ Y GONZALEZ, S.L.	090320008403W
13015612G	TEJADA ALONSO, BRUNO	090420000178J
76122894R	TEJEDA CARDITO, FRANCISCO JAVIER	090420000473D
13131606D	TENDERO GARCIA, M. CARMEN	090321000360S
B09313008	VALDOFIN, S.L.	090320008135X
13292301A	VALERIO TORRES, JULIAN	090424000012D
50861172F	VAZQUEZ DODERO AGUILERA, GONZALO	090420000271Z
B09242686	VIALMASA, S.L.	090320008147E
71343987B	VIANA MANJON, AITOR	090420000230L

Lugar de comparecencia: Aranda de Duero.

B09251083	EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	090420000644L
B09351305	PREVISA EDITORIAL 2000, S.L.	090420000658X
B09367103	SERV. SANITARIOS ASISALUD, S.L.	0904200001151C

#### DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

##### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 111, 112 y 102 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/ Vitoria, n.º 39. C.P.: 09071 Burgos.

Plazo: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá produ-

cida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Burgos, a 2 de julio de 2004. — El Delegado de la A.E.A.T., Adrián Félix Montejo Jiménez.

200405963/5916. — 96,00

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento: Liquidación provisional.

N.I.F./C.I.F.	Apellidos y nombre (o razón social)	Concepto y ejercicio N.º expediente
X2210218X	BENNOUIS, JLALI	IRPF 2002
B09366642	CUEVAS ALUMINORT, S.L.	180 2001
B09381468	EUROPROCASA, S.L.	190 2002
13290903P	FERNANDEZ VADILLO, JOSE ANTONIO	IRPF 2002
X19850699	FONSECA DA SILVA, EVARISTO	IRPF 2001
48434716M	GARCIA MEDINA, RAFAEL	IRPF 2001
71262043Q	GONZALEZ HERNANDO, FERNANDO	IRPF 2001
13105311A	GORDO PASCUAL, VALENTIN	IRPF 2000
B09316688	JP FABRICADOS, S.L.	190 2002
13086315M	LATORRE GONZALEZ, M.ª LUISA	IRPF 2001
13049152X	MANZANO GETE, FERNANDO	IRPF 2000
13116337N	MARTIN GONZALEZ, ELIAS	IRPF 2002
B09311549	MATRICERIA-UTILLAJE F. VARELA, S.L.	190 2002
B09311549	MATRICERIA-UTILLAJE F. VARELA, S.L.	180 2002
72112892A	MONTES SAIZ, MANUEL	IRPF 2000
13119279X	MORENO PEREZ, JOSE LUIS	IRPF 2001
13119279X	MORENO PEREZ, JOSE LUIS	IRPF 2000
B09324419	OBREGON ARRIBAS, S.L.	IVA 2002
13131400X	RODRIGUEZ SANTAMARIA, FERNANDO	565 2001

SECRETARIA GENERAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 111, 112 y 102 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal Tributaria. C/ Condado de Treviño, n.º 1. C.P.: 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Burgos, a 14 de julio de 2004. — El Delegado de la A.E.A.T., Adrián Félix Montejo Jiménez.

200405964/5917. — 68,00

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento: Liquidación provisional.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
MARTINEZ DEL OLMO, RAMON	13286735A	IRPF/2000 Y EXP. S.
AGUILLO RAMOS, JOSE ANT.	13243107Y	IRPF/2000 Y EXP. S.
ROCHA GARCIA, ESTEBAN	37280625V	IRPF/2000 Y EXP. S.
MATEOS HERRERO, JOSE ANGEL	16260826X	IRPF/2000 Y EXP. S.

Unidad de Ejecución UE-M9 de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 76.3 c) y 81.1 c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por iniciativa privada el Proyecto de Actuación con Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-M9 y los Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación de la UE-M9. El plazo de información pública será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones o manifestar lo que considere conveniente, estando el expediente depositado en las oficinas de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para su pública consulta, en días y horas hábiles.

En Miranda de Ebro, a 25 de junio de 2004. — El propietario actuante mayoritario de la Unidad de Ejecución UE-M9, Isidoro Pérez Gaytán, S.A.

200405616/5882. — 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que regiran el Concurso para la contratación de las obras de «Adaptación de edificación a escuela infantil de 0-3 años» y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación.

1.º — Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras que comprende el proyecto técnico redactado por D. Amando Gutiérrez Maldonado, Arquitecto Municipal, y aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2004.

2.º — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

3.º — Presupuesto de la licitación:

Presupuesto de licitación: 123.281,87 euros, IVA e impuestos incluidos.

4.º — Garantías:

Provisional: 2% del tipo de licitación que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, art. 36 del TRLCAP.

5.º — Documentación e información:

Ayuntamiento de Medina de Pomar. Plaza Mayor, 1. 09500. Teléfono: 947 190 707, Fax: 947 191 554.

6.º — Requisitos del contratista:

6.1. Capacidad. Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

6.2. Solvencia económica financiera y técnica de los licitadores. Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último

con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

### 6.3. Clasificación:

Grupo: C. Subgrupo: 1 y del 4 al 9. Categoría: C.

### 7.º – Presentación de proposiciones:

Lugar y plazo. Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al artículo 78.1 del TRLCAP. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

### 8.º – Apertura de las proposiciones económicas:

Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Día y hora: Conforme lo establecido en la cláusula 12 del pliego.

### 9.º – Contenido de las proposiciones:

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

### 10. – Gastos:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

En Medina de Pomar, a 7 de julio de 2004. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200405942/5920. – 236,00

## Ayuntamiento de Grijalba

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, el presupuesto general de 2004 y sometido a información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 112, de fecha 14 de junio de 2004 y en el tablón de anuncios, y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	15.600,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	3.453,00
4.	Transferencias corrientes .....	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	11.970,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	296.671,00
Total del estado de ingresos .....		342.694,00

### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	6.760,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	23.845,00
4.	Transferencias corrientes .....	4.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	308.089,00
Total del estado de gastos .....		342.694,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Plaza de funcionario, 1. Subescala Secretaria-Intervención (agrupada).

Contra la presente aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazo que esta jurisdicción establece, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la aprobación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Grijalba, a 6 de julio de 2004. – El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200405937/5918. – 88,00

## Ayuntamiento de Navas de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 13/07/2004, la memoria y presupuesto de la obra de «Pavimentación de calles de este municipio», redactado por el técnico D. Elías Plaza Gómez, por importe de 31.526,00 euros, se expone al público por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser revisado por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas.

Navas de Bureba, 13 de julio de 2004. – La Alcaldesa, Lourdes Ojeda Carranza.

200405938/5919. – 68,00

## Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2004, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se indican en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos indicados en el punto 2.º del citado artículo 151.

Las reclamaciones se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con el artículo 150 de la mencionada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Poza de la Sal, a 8 de julio de 2004. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200405916/5887. – 68,00

## Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

### Anuncio de cobranza

Primero: En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios:

a) Tasa de los Servicios de agua y alcantarillado. Ejercicio 02. Ejercicio 2004.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se puede interponer recurso de reposición contra el mismo, ante el Alcalde-Presidente.

Segundo:

Periodo de pago: 15 de julio al 15 de agosto de 2004.

**Modalidad de pago:**

– A los que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria, se les cargarán los recibos en la cuenta designada.

– Los que no lo tengan domiciliado recibirán en su domicilio los documentos de pago para que puedan abonarlo en cualquiera de las Oficinas de Caja de Burgos, Caja del Circulo Católico o Caja Rural.

– Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas Municipales (Plaza Constitución, 1. Tfno. 947 294 141).

– Se recomienda a todos los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas bancarias.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10 por 100 y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Villagonzalo Pedernales, a 8 de julio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200405950/5921. – 68,00

**Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra**

D. Jesús María Esteban, como Alcalde del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra, anuncia mediante el presente que durante el mes de agosto del presente año, el señor Teniente de Alcalde D. José María García Esteban, hará las funciones de Alcalde en este Ayuntamiento, y para que así se tenga constancia, se procede a la inserción de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Monasterio de la Sierra, a 13 de julio de 2004. – El Alcalde, Jesús María Esteban.

200405921/5888. – 68,00

**Ayuntamiento de Oña**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 1 de julio de 2004, el proyecto redactado por los Arquitectos Saiz González y Rica, S.L. para la ejecución de obras «Centro Deportivo en Oña», expediente municipal 413/03, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de 345.972,51 euros, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 12 de julio de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200405975/5953. – 68,00

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

**Secretaría de Gobierno de Burgos**

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 2 de julio de 2004, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
CAVIA	SUSTITUTO	MARIA ANGELES ROJO GONZALEZ
CAMPILLO DE ARANDA	TITULAR	MARCIAL DEL RINCON ADRADOS
CAMPILLO DE ARANDA	SUSTITUTO	ALEJANDRO ESCUDERO VELASCO
MAMBRILLA DE CASTREJON	TITULAR	ANA-ISABEL PALOMINO ESGUEVA
NAVA DE ROA	TITULAR	ISABEL SANZ SANZ
PAMPLIEGA	SUSTITUTO	AIDA PEÑA BENITO
PANCORBO	TITULAR	ALICIA SANTOS RUIZ
QUINTANABUREBA	SUSTITUTO	VICTOR MARTINEZ ORTEGA
RABANOS	SUSTITUTO	RUBEN ARCEREDILLO SAIZ
RABE DE LAS CALZADAS	SUSTITUTO	LUIS ORTEGA TOBAR
VALLARTA DE BUREBA	SUSTITUTO	MARIA TERESA HERMOSILLA MORENO
VILLADIEGO	SUSTITUTO	CARLOS ESPINOSA PARDO
VILLARIEZO	SUSTITUTO	CLARA ACERO IGLESIAS
VILLAVERDE MOGINA	SUSTITUTO	JOSE-MARIA TIJERO MARTIN
VILLAZOPEQUE	SUSTITUTO	GERMAN SANTAMARINA LOPEZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 2 de julio de 2004. – El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200405940/5914. – 96,00

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno el 2 de julio de 2004, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa» en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de Juez de Paz</i>
BARBADILLO DE HERREROS	SUSTITUTO
BOZOO	SUSTITUTO
CABAÑES DE ESGUEVA	SUSTITUTO
ORBANEJA RIOPICO	TITULAR
RIOCAVADO DE LA SIERRA	TITULAR
VILLEGAS	SUSTITUTO
VILVIESTRE DEL PINAR	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 2 de julio de 2004. – El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200405967/5915. – 76,00